

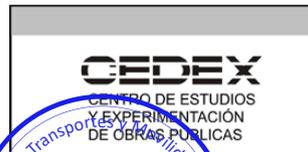


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MODELOS FÍSICOS A ESCALA REDUCIDA PARA EL ESTUDIO DE ÓRGANOS DE DESAGÜE DE PRESAS, ENCAUZAMIENTOS Y ACONDICIONAMIENTOS DE RÍOS Y DE ESTRUCTURAS PORTUARIAS Y COSTERAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX).

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ACUERDO MARCO A CELEBRAR CON UN ÚNICO ADJUDICATARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL ACUERDO MARCO
Tramitación: <input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica
Cabe recurso especial: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sujeto a Regulación Armonizada <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Según lo dispuesto en los artículos 19, 21 y 101.13 de la LCSP, se considera un acuerdo marco sujeto a regulación armonizada , al tener la entidad contratante el carácter de poder adjudicador y ser el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos contemplados durante la duración del acuerdo marco superior o igual a 143.000,00 € de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018.
1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y ÁMBITO SUBJETIVO
Objeto del acuerdo marco y ámbito subjetivo. El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de un acuerdo marco con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos basados que se celebren al amparo de dicho acuerdo, para la fabricación y el suministro de modelos físicos a escala reducida de presas para el estudio de sus órganos de desagüe, modelos físicos de encauzamientos y acondicionamiento de ríos y modelos físicos para el estudio de estructuras portuarias y costeras del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en adelante CEDEX. Los contratos basados en el presente acuerdo marco se tramitarán al amparo de lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, toda vez que se trata de contratos que tramitan las Administraciones Públicas, en los cuales el empresario se obligue a realizar el suministro de forma sucesiva y por precio unitario , sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. El presente acuerdo marco, como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de la empresa seleccionada , así como las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco. El acuerdo marco no se dividirá en lotes , dado que la fabricación y suministro de los modelos físicos que son objeto de este Acuerdo requieren una ejecución completa de todo el modelo y por tanto se hace imposible la construcción parcial de los mismos. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico y de la metodología de la experimentación a realizar en los modelos fabricados, se hace necesaria que dicha construcción sea realizada únicamente por el personal de una única empresa, que resulte adjudicataria. Tal y como se expone en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este procedimiento, la

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



fabricación y suministro de los modelos físicos a escala reducida es de gran complejidad desde su inicio, por lo que el personal que va a realizar su construcción deber estar involucrado desde su inicio hasta su puesta en marcha y durante las modificaciones pertinentes.

Códigos CPV: 34999400-0 Modelos reducidos a escala

Epígrafe de Gasto: 401904124 Trabajos por terceros.

Cesión y tratamiento de datos: NO

2. NECESIDADES A SATISFACER, DESTINATARIOS E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO (artículo 28 LCSP)

Corresponde al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), en el ámbito de las obras públicas y demás realizaciones propias de la ingeniería civil, la edificación y el medio ambiente asociado y sin perjuicio de las competencias de los Departamentos ministeriales de los que depende orgánica y funcionalmente, la consecución de los fines señalados en el artículo 3 del Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el organismo necesita la contratación de la construcción de los modelos físicos para satisfacer la demanda de estudios experimentales llevados a cabo mediante el empleo de esta técnica.

El Laboratorio de Hidráulica del Centro de Estudios Hidrográficos (CEH) y el Laboratorio de Experimentación Marítima del Centro de Estudios de Puertos y Costas (CEPYC), son las Unidades encargadas de los estudios relativos a ingeniería de las aguas continentales y aguas marinas y, de forma específica, de la realización de estos estudios de carácter experimental.

Actualmente, en el Centro de Estudios Hidrográficos están vigentes dos Encargos con la Dirección General del Agua:

- o Uno de ellos es de ASISTENCIA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN MATERIA DE HIDRÁULICA CONTINENTAL (2020-2023), donde se deben desarrollar en total once estudios hidráulicos de diversas estructuras de presas, algunos de los cuales deben realizarse en el próximo semestre.
- o El otro Encargo suscrito con la Dirección General del Agua es el ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES: INTERCEPTOR DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE MURCIA, dentro del cual se deben acometer los estudios en modelo físico reducido de varias estructuras proyectadas en dicho interceptor.

También se tienen varios encargos de estudios hidráulicos realizados por empresas privadas, que requieren la necesidad de construir los modelos físicos.

En el caso del Centro de Estudios de Puertos y Costas, los proyectos cuyos contratos están formalizados en la actualidad son:

- o PROYECTO PILOTO DE VERTIDO AL MAR MEDIANTE LA TÉCNICA DE CONFINAMIENTO SUBACUÁTICO DE LOS MATERIALES DRAGADOS CATEGORIA C EN EL PUERTO DE HUELVA, para la Autoridad Portuaria de Huelva.
- o ENSAYO DE CAMPOS DE ESPIGONES CORTOS EN MODELO FÍSICO 3D DE FONDO MÓVIL EN EL TANQUE DE OLEAJE MULTIDIRECCIONAL, para la DG de la Costa y el Mar (MITERD).
- o ENSAYOS EN MODELO FÍSICO 2D DE GRAN ESCALA CON FONDO MÓVIL DE LAS OPERACIONES DE REPERFILADO DE PLAYAS PARA LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO FRENTE A TEMPORALES DE OLEAJE – FASE 2”, para la DG de la Costa y el Mar (MITERD).
- o ENSAYOS EN MODELO FÍSICO 3D DE AGITACIÓN Y BUQUES ATRACADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA DÁRSENA DE LA AMPLIACIÓN NORTE DEL PUERTO DE VALENCIA, para Puertos del Estado.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



- ENSAYOS EN MODELO FÍSICO PARA EL ESTUDIO DE LA RESPUESTA FRENTE AL OLEAJE DE UN DISPOSITIVO PARA ALMACENAMIENTO DE HIDRÓGENO TIPO GBS, para Acciona.
- CONTRASTE, CON ENSAYOS EN MODELO FÍSICO, DE LOS CRITERIOS DE OPERATIVIDAD ROM Y PLANIFICACIÓN APLICACIÓN A LA DÁRSENA DE ÁFRICA DEL PUERTO DE LAS PALMAS, para Puertos del Estado.
- EVOLUCIÓN DE AVERÍAS EN DIQUES EN TALUD, para Puertos del Estado.
- ENSAYOS EN MODELO FÍSICO PARA EL ESTUDIO DE REBASABILIDAD Y ESTABILIDAD DEL DIQUE LONGITUDINAL DE DEFENSA DEL FF.CC. EN EL MARESMÉ (BARCELONA), para ADIF.
- REALIZACIÓN DE ENSAYOS EN MODELO FÍSICO PARA EL ESTUDIO DE LA RESPUESTA DINÁMICA DE UN DISPOSITIVO PARA ALMACENAMIENTO DE HIDRÓGENO, para Acciona.

Dado que tanto en el CEH como en el CEPYC no pueden acometerse con medios propios dichos trabajos, se hace necesario la contratación de una empresa especializada en la fabricación y suministro de modelos físicos a escala reducida para el estudio de órganos de desagüe de presas, encauzamientos y acondicionamientos de ríos y de estructuras portuarias y costeras.

Las necesidades administrativas a satisfacer con los contratos basados en este acuerdo marco son garantizar la fabricación y suministro de los modelos físicos a escala reducida, que requieren de esta construcción para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP y tal y como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el acuerdo marco resulta necesario para el cumplimiento del fin perseguido, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

Durante la vigencia del acuerdo marco los destinatarios del mismo, CEH Y CEPYC, deberán contratar los suministros de modelos físicos a escala reducida para el estudio de órganos de desagüe de presas, encauzamientos y acondicionamientos de ríos y de estructuras portuarias y costeras del CEDEX con el adjudicatario del presente acuerdo marco, y en las condiciones que se fijan en el presente pliego.

3. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CONTRATOS BASADOS

Del acuerdo marco regulado por el presente pliego no se derivan obligaciones económicas para el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los contratos basados que, como consecuencia de la selección, se celebren al amparo de este acuerdo marco, conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP.

Valor Estimado del Acuerdo Marco. En aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP, el valor estimado del acuerdo marco será el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuestos indirectos equivalentes, del conjunto de contratos basados previstos durante la duración total del Acuerdo Marco.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta lo dispuesto en apartado 2 del artículo 101 de la LCSP.

Por consiguiente, el valor estimado del acuerdo marco asciende a **1.317.664,07 €**, distribuyéndose dicho importe por cada una de las cuatro anualidades, **no** contemplándose la posibilidad de **prórroga o modificaciones** del mismo, a efectos de lo previsto en el citado art. 101 LCSP.

Las cifras indicadas tienen carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de adquisición de un volumen determinado por parte del órgano de contratación. Representa únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para el CEDEX.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Asimismo, el valor estimado del acuerdo marco tampoco constituye un límite cuantitativo que deba impedir la suma de importes de los contratos basados que se perfeccionen, si bien se velará para que el importe de la suma del valor estimado de los sucesivos contratos basados que se vayan licitando no sea manifiestamente desproporcionado respecto del valor estimado inicial de la totalidad del acuerdo marco, de modo que la competencia no se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Presupuesto base de licitación y valor estimado del a los contratos basados.

El presupuesto base de licitación de cada contrato basado, calculado éste conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, serán los que figuren en los mismos.

El valor estimado de cada contrato basado es un límite máximo aplicable solo a sí mismo y contendrá todas las opciones eventuales que contenga según sus propias estimaciones, por lo que dicho valor, el precio de licitación de cada contrato como techo de gasto y su distribución, en su caso, por anualidades, será el que figure en el pedido de contratación o solicitud de oferta.

Cálculo de los costes directos e indirectos los contratos basados.

a) Costes Directos

Se incluyen los gastos directos, que incluyen tanto los costes de personal asociados a la ejecución del contrato como son los costes de adscripción al contrato de los medios materiales que deba utilizar el adjudicatario.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, que dichos costes suponen el 81% del presupuesto de cada contrato basado durante toda la vigencia del acuerdo marco.

Costes de Personal

No procede el desglose de los costes salariales, de conformidad con la doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras, en sus Resoluciones 633/2019, 659/2019 y 1333/2019, que señala que la obligación de desglosar los costes salariales no se aplica a los contratos de suministro ni a los de obras, y tampoco a todos los contratos de servicios, sino solo a aquellos en que se dan las siguientes circunstancias:

1. El coste de los salarios de las personas empleadas en la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato porque el precio se fija por unidades de trabajo y tiempo;
2. La ejecución de la prestación es a favor de la entidad contratante, que la recibe directamente; y
3. Los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor de la entidad contratante.]

b) Costes Indirectos.

Se incluyen los gastos de la sede de la entidad, personal de la empresa que indirectamente tenga relación con el servicio, material de oficina, gastos financieros, seguros, tributos de los que la empresa adjudicataria deba responder, así como el margen empresarial sobre los costes del contrato.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un porcentaje máximo del 13 %.

c) Beneficio industrial.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un porcentaje del 6%.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Aplicaciones presupuestarias de los contratos basados.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento de los contratos basados se atenderán con cargo a una de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- o 17-101-04-451M-221.99 cuando el destinatario del contrato sea el Centro de Estudios Hidrográficos.
- o 17-101-02-451M-221.99 cuando el destinatario del contrato sea el Centro de Estudios de Puertos y Costas.

4. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- o El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- o El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- o El documento de formalización.
- o La oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario.

5. REGIMEN JURÍDICO

El acuerdo marco y los contratos basados en él se regirán por:

- o Este pliego de cláusulas administrativa particulares (en adelante PCAP) y por el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).
- o La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- o El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- o El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), en cuanto no se oponga a las anteriores.
- o Supletoriamente se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, el PCAP y el PPT, así como el documento de formalización del acuerdo marco, el documento de formalización del acuerdo marco, así como de los contratos basados, y las ofertas, presentadas por el licitador que resulte adjudicatario, del acuerdo marco y de los contratos basados, tienen carácter contractual, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento.

Queda prohibida toda negociación de los términos del acuerdo marco con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación, la oferta se realizará en soporte electrónico de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. <https://contrataciondelestado.es>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos, así como aquellas que se deriven de la ejecución posterior del contrato.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la directora del CEDEX, conforme a lo establecido en el artículo 323.3 de la LCSP.

Los datos de contacto del órgano de contratación son:

- Dirección Postal: Alfonso XII, 3-5 Madrid 28014
- Correo electrónico: contratacion@cedex.es

8. PERFIL DE CONTRATANTE

(artículo 63.1 de la LCSP)

Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: <https://contrataciondelestado.es/>

9. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

El Laboratorio de Hidráulica y Laboratorio de Experimentación Marítima es la unidad encargada de la ejecución del contrato.

La directora de Programa del CEH será la responsable del acuerdo marco y los contratos basados en él.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos basados, los organismos destinatarios nombrarán un responsable para cada uno de los contratos basados en el presente acuerdo marco, que atenderán a las instrucciones que dé la responsable del acuerdo marco.

II. PREPARACIÓN DEL ACUERDO MARCO

1. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Deberá cumplirse lo establecido en la Sección primera del Capítulo I del presente pliego.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1

Los enumerados en la Sección segunda del Capítulo I de este pliego.

3. SOLVENCIA (artículo 74 LCSP). COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (artículo 76.2 LCSP)

Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante el volumen global de negocios (expresado en euros, excluido el IVA e impuestos equivalentes) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, con una cifra global que será como mínimo del importe equivalente del valor estimado anual, 329.416,02 €.

Acreditación documental: El volumen de negocio mínimo se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:

- Nota simple informativa del Registro Mercantil.
- Certificación en papel del Registro Mercantil.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



- Certificación telemática del Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva o reciente creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, que, por razones válidas, no dispongan de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil podrán acreditar su solvencia económica y financiera por otros medios, en particular, mediante la presentación de la declaración anual del IVA (modelo 390) presentado ante la Agencia Tributaria. Dicha declaración deberá reflejar que el licitador, empresa de nueva o reciente creación, ha alcanzado, como mínimo, el volumen anual de negocio exigido en este mismo apartado.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirá la responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato con carácter solidario.

Solvencia técnica y profesional (artículo 89 LCSP):

Cumplimiento de normas de gestión de calidad

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión de calidad basados en las normas europeas sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a las normas europeas relativas a la certificación y aplicables a la prestación de los suministros objeto del acuerdo marco.

El cumplimiento de las condiciones exigidas se acreditará mediante la presentación de un certificado emitido por un organismo acreditado por ENAC u organismo equivalente, que acredite que el licitador tiene implantado un sistema de gestión de la calidad según la norma UNE-ISO 9001, o mediante otras pruebas de medidas equivalentes.

Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza

Los licitadores deberán disponer de experiencia en la realización de fabricación y suministro que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente acuerdo marco.

Los licitadores que se presenten a la licitación deberán haber realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, tomando como criterio de correspondencia la identidad entre los tres primeros dígitos del código CPV, efectuados durante los tres últimos años, con una cifra equivalente a 0,7 veces el valor estimado anual, 230.591,21€.

Acreditación: La acreditación de este requisito se efectuará mediante la relación de los suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto al que se licita (tomando, como criterio de correspondencia entre los suministros ejecutados y los que constituyen el objeto, los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV) realizados en el curso de los últimos tres años (contados hacia atrás desde la fecha de fin de presentación de ofertas), avalados por certificados de buena ejecución en que figuren importe, fecha y destinatario.

Cuando el destinatario de los suministros haya sido una entidad del sector público, el certificado será expedido o visado por el órgano competente y podrá ser comunicado directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los suministros, a instancias del licitador. En el caso de que el destinatario hubiese sido un sujeto privado, se requerirá un certificado de buena ejecución expedido por la entidad privada correspondiente o, mediante una declaración responsable relacionando los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario privado de los mismos acompañada de los documentos de que disponga el licitador que acrediten la realización del suministro.

La relación de suministros indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los suministros y deberá aportarse firmada.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



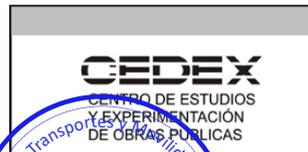


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



De conformidad con lo dispuesto en el art. 89.1.h) de la LCSP, se prevé como medio alternativo de acreditación de la citada solvencia técnica o profesional para empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, los siguientes extremos:

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a especificaciones o norma técnicas.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, deberá estar en posesión de la ISO 9001 o equivalente, o en su defecto debe tener desarrollado un sistema de control de calidad.

Clasificación.

Conforme al artículo 299 de la LCSP, y tratándose de un acuerdo marco de **fabricación** de valor estimado superior a 500.000,00 € se le exigirá que se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

La clasificación empresarial solicitada es:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORIA
			RD 1098/2001
C	1	Demoliciones	4
C	2	Estructuras de fábrica u hormigón	4
C	3	Estructuras metálicas	4
C	4	Albañilería, revocos y revestidos	4
C	7	Aislamientos e impermeabilizaciones	4
E	1	Abastecimientos y saneamientos	4
E	7	Obras hidráulicas sin cualificación específica	4

La empresa debe estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECSP).

Compromiso de adscripción de medios:

Dada la especificación y complejidad técnica de algunas de las unidades del presente acuerdo, se exigirá a los candidatos o licitadores, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco los medios personales o materiales suficientes para ello, durante la prestación de la ejecución del mismo a través de cada uno de los contratos basados y según se detalle de forma proporcional en cada uno de ellos.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Se exige como dotación máxima la adscripción de los siguientes **medios personales**:

Un equipo técnico integrado por un titulado de grado medio (Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Civil o similar), apoyado por un delineante y un delineante-proyectista. Este equipo deberá colaborar con los técnicos del CEDEX en la elaboración de los proyectos constructivos de los diferentes modelos a realizar, coordinando posteriormente la construcción de los mismos. Dado que es un trabajo muy específico, es conveniente que el ingeniero responsable del equipo cuente con experiencia mínima de 10 años en trabajos similares.

Este equipo técnico deberá estar accesible desde las 8:00 hasta las 15:00 h de lunes a viernes (salvo festivos) para dar respuesta inmediata a instancia del CEDEX a cuestiones relacionadas con la correcta prestación del trabajo.

El técnico responsable acreditará su formación con el correspondiente título universitario. La experiencia requerida será acreditada mediante CV, Documentos de empresas (RNT), Declaración jurada, Certificados de otros organismos, etc.

Un (1) Oficial Modelador por Laboratorio, que además de los conocimientos normales de albañilería, debe tener experiencia en el moldeo de piezas de mortero de cemento blanco con acabado bruñido, así como la fabricación de moldes en yeso o escayola y saber interpretar croquis y planos. Dado que es un trabajo muy específico, es conveniente que el oficial modelador responsable del equipo cuente con experiencia mínima de 10 años en trabajos similares.

En cualquier caso, y según la naturaleza y especialización de los trabajos, en cada uno de los contratos basado se exigirá la dotación de medios personales concretos para realizar las actuaciones de cada contrato basado, debido a la diversidad de unidades de obra existentes en el presente Acuerdo Marco.

Dicha experiencia deberá certificarse a través de CV, Certificados de buena ejecución, Documentos de empresas, Declaración jurada, etc.

Dos (2) Oficiales de 2ª o 3ª albañil por Laboratorio, que serán ayudantes de los Modeladores y el personal necesario según los trabajos a realizar, tanto de albañilería como de montajes de conducciones, etc.

Cuando así sea necesario, el Contratista deberá disponer de otros especialistas, como topógrafos (para el eventual replanteo de los modelos a fabricar), electricistas, soldadores, fontaneros, especialista en construcción de plantillas, etc. para la realización de trabajos de apoyo a los incluidos en el presente Acuerdo.

El contratista deberá aportar los medios materiales y mecánicos suficientes para la ejecución de las diferentes unidades de obra de las que constará cada contrato basado y que están desglosados en el cuadro de precios de unidades del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo que respecta a la proporcionalidad, este requisito se considera proporcional y está vinculado al objeto y a la esencia del contrato atendiendo a su naturaleza y a la importancia del suministro a satisfacer. Además de ser igualmente proporcionado y respetuoso con los principios de concurrencia.

4. HABILITACIONES, LICENCIAS O PERMISOS LEGALMENTE NECESARIOS

Todos los empresarios deberán contar con la habilitación o habilitaciones empresariales o profesionales que, en su caso (conforme a la legislación española), sean exigibles para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del acuerdo marco. No obstante, en el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, estas habilitaciones se verificarán con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidos.

5. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS BASADOS

Las garantías se constituirán a disposición de:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas NIF: Q2817003C	
Provisional	No se exige
Definitiva	El 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido) para cada contrato basado, que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como del contrato basado de que se trate.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. GASTOS POR RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (artículo 67.2.g) RCAP): Los de inserción por una sola vez en el BOE, siendo éste cómo máximo de 3.000,00 euros.

El abono de estos gastos se producirá mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco de España, de titularidad del CEDEX.

En caso de renuncia o desistimiento del CEDEX, se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido hasta el límite del tres por mil del presupuesto base de licitación IVA excluido (art 152.2 de la LCSP).

7. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL O LABORAL

Los organismos de los que los candidatos o licitadores pueden obtener información sobre obligaciones de carácter social o laboral son los siguientes:

- **Protección del empleo:** Web del SEPE
<http://www.sepe.es/LegislativaWeb/buscarInformacionLeg.do?tipo=espPROC>
- **Igualdad de género:** Ministerio de igualdad.
<http://www.mitramiss.gob.es/es/igualdad/index.htm>
- **Condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales:**
<http://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/que-es-el-sepe/normativa/legislacion-estatal.html>
- **Inserción socio laboral de las personas con discapacidad:** Web del SEPE
<https://www.sepe.es/LegislativaWeb/buscarInformacionLeg.do?tipo=espDISC>
- **Obligaciones de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad:**
<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf#page=19>

III. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

1. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Los enumerados en la Sección segunda del Capítulo II. Este archivo electrónico se designará con el nº 2.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Los enumerados en la Sección segunda del Capítulo II para la formulación de la proposición de criterios valorables mediante fórmulas y la proposición económica. Este archivo se designará con el nº 3.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

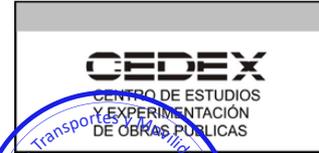
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Se aplicarán los criterios establecidos en la Sección segunda del Capítulo II, con la siguiente ponderación:

- o Criterios no evaluables mediante fórmulas: Hasta 20 puntos.
- o Criterios evaluables mediante fórmulas: Hasta 80 puntos.

Tipo de criterio	Número	Descripción del criterio	Evaluable mediante fórmulas	Puntuación Máxima
Cualitativo	1	Calidad del suministro y conocimiento de los procesos constructivos	NO	15
Cualitativo	2	Sistema de Gestión de calidad	NO	2,5
Cualitativo	3	Sistema de Gestión Ambiental	NO	2,5
Cuantitativo	4	Experiencia adicional del oficial modelador adscrito al contrato	SÍ	10
Cuantitativo	5	Precio	SÍ	70
TOTAL				100

Valoración de los criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas (JUICIO DE VALOR)

DADA LA SINGULARIDAD DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO MARCO, Y PARA UNA MEJOR PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, ESPECIALMENTE DE LA MEMORIA, SE RECOMIENDA A TODOS LOS LICITADORES HACER UNA VISITA PREVIA A LOS CENTROS DONDE SE TENDRÁN QUE FABRICAR LOS SUMINISTROS DEL MISMO. ESTA VISITA SE REALIZARÁ EN LOS DÍAS QUE SE PUBLIQUEN, JUNTO CON LA LICITACIÓN, EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y ESTARÁN INCLUIDOS NECESARIAMENTE DENTRO DEL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Criterio 1: Calidad del suministro y conocimiento de los procesos constructivos. MÁXIMO 15 PUNTOS

Descripción del criterio: Conocimiento de la metodología de construcción de modelos reducidos. Tolerancias de precisión requerida.

Descripción de la valoración: Los parámetros de valoración serán los siguientes:

Contenido de la memoria	Valoración
La memoria no describe los procesos constructivos de manera detallada o en algunos de ellos no es adecuado de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el documento no se detalla la planificación de cada trabajo, ni se desprende un gran conocimiento del funcionamiento de las instalaciones.	0 puntos
La memoria incluye información sobre los procesos constructivos más importantes y son adecuados de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El plan de trabajo no detalla los solapes entre actividades. En el documento no se detalla el funcionamiento general de las instalaciones de ambos laboratorios.	Hasta 7.5 puntos





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



La memoria detalla de manera pormenorizada todos los procesos constructivos e incluso propone en algunos otros procedimientos más eficaces y rápidos. La información aportada sobre los procedimientos es detallada e incluye la relación de medios técnicos disponibles, asociados a los procedimientos descritos. En el documento se adjunta un plan de trabajo indicando de manera detallada los plazos para cada una de las actividades, incluso los solapes entre ellas. En la memoria se adjunta información detallada sobre el funcionamiento de ambos laboratorios, demostrando gran conocimiento de las instalaciones donde se ubican los modelos.

Criterio 2: Sistema de Gestión de Calidad. MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Descripción del criterio: Requisitos de calidad para el suministro. Plan de control específico

Descripción de la valoración: Los parámetros de valoración serán los siguientes:

Contenido de la memoria	Valoración
La memoria no incluye información sobre las medidas para controlar y garantizar la calidad de los diferentes procedimientos constructivos, o las medidas propuestas no son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. La empresa no dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad.	0 puntos
La memoria incluye información sobre las medidas para controlar y garantizar la calidad de los diferentes procedimientos constructivos y dichas medidas son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, pero no se detalla los parámetros de calidad de aspectos concretos de las unidades de obra a controlar sobre la ejecución de los trabajos. La empresa dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad desde hace 5 años. (Adjuntar Certificado).	Hasta 1,5 puntos
La memoria incluye información sobre las medidas para controlar y garantizar la calidad de los diferentes procedimientos constructivos y dichas medidas son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, y además se detallan los parámetros de calidad de aspectos concretos de las unidades de obra a controlar sobre la ejecución de los trabajos, así como criterios de muestreo. En algunas actuaciones mejora los límites de la tolerancia de calidad. La empresa dispone de un Sistema de Gestión de la calidad desde hace más 5 años. (Adjuntar Certificado).	Hasta 2,5 puntos

Criterio 3: Sistema de la gestión ambiental. MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Descripción del criterio: Requisitos de gestión ambiental del suministro. Programa de vigilancia ambiental.

Descripción de la valoración: Los parámetros de valoración serán los siguientes:

Contenido de la memoria	Valoración
La memoria no incluye información sobre las actuaciones que se llevan a cabo en materia medioambiental o las medidas propuestas no son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. No se detalla si la procedencia de los materiales es reciclada y como se realiza la gestión de residuos. La empresa no dispone de un Sistema de Gestión Ambiental.	0 puntos
La memoria incluye información sobre las actuaciones que se llevan a cabo en materia medioambiental y dicha medidas propuestas son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. En el documento se indica la utilización de materiales reciclados (un mínimo de 10% de materias primas recicladas), y se expone de manera general cómo se realiza la gestión de residuos. La empresa dispone de un Sistema de Gestión Ambiental desde hace 5 años. (Adjuntar Certificado).	Hasta 1,5 puntos

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



La memoria incluye información sobre las actuaciones concreta que se llevan a cabo en materia medioambiental en todas las fases del contrato y dichas medidas propuestas son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. En el documento se indica la utilización de materiales reciclados (más de 10% de materias primas recicladas) y además incluye materiales de bajo impacto sobre el medio ambiente en todo su ciclo de vida. Se se expone de manera concreta cómo se realiza la gestión de residuos. Se hace referencia a buenas prácticas para el ahorro energético. La empresa dispone de un Sistema de Gestión Ambiental desde hace más de 5 años. (Adjuntar Certificado).

Valoración de los criterios cualitativos Sí evaluables mediante fórmulas (AUTOMÁTICOS)

Criterio 4: Experiencia adicional del oficial modelador adscrito al contrato. MÁXIMO 10 PUNTOS

Descripción del criterio: Experiencia en trabajos similares. Conocimiento de la técnica por parte del equipo

Descripción de la valoración: Los parámetros de valoración serán los siguientes:

- Si se adscribe al Acuerdo Marco un especialista modelador de piezas con una experiencia de 10 años en trabajos similares: Se otorgarán 0 puntos, al ser el mínimo requerido en el PPT.
- Si se adscribe al Acuerdo Marco un especialista modelador de piezas con una experiencia superior a 10 años y hasta 15 años en trabajos similares: Se otorgarán 5 puntos.
- Si se adscribe al Acuerdo Marco un especialista modelador de piezas con una experiencia de más de 15 años en trabajos similares: Se otorgarán 10 puntos.

Dicha experiencia deberá certificarse a través de CV, Certificados de buena ejecución, Documentos de empresas, etc.

Criterio 5: Precio.

Se valorará en este apartado el precio ofertado, IVA excluido.

MANO DE OBRA	PRECIO/HORA MÁXIMO DE REFERENCIA
Oficial de primera ladrillero	17,62 €
Ayudante ladrillero	16,38 €
Oficial de primera	17,62 €
Peón ordinario	16,17 €
Peón especializado	16,19 €
Ayudante	16,38 €
Oficial de primera ferralla	17,62 €
Ayudante ferralla	16,38 €
Oficial primera soldador	17,62 €
Capataz	17,10 €
Oficial 1ª montador de estructura metálica.	17,62 €
Ayudante montador de estructura metálica.	16,38 €
Modelador	18,36 €
Oficial yesero escayolista	17,62 €
Ayudante yesero escayolista	16,38 €
Oficial 1ª estructurista.	17,62 €
Ayudante estructurista.	16,38 €
Topógrafo	17,62 €

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Electricista	17,62 €
Modelador plástico	18,36 €
Oficial modelador material plástico	17,62 €
Ayudante modelador material plástico	16,38 €
Oficial 1ª Cerrajero	17,62 €
Ayudante Cerrajero	16,38 €
MATERIALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA
Ladrillo cv rojo Madrid Palau 24x11x5,7	241,88 €
Mortero de cemento M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N + PLAST.	77,90 €
Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-7,5,	163,50 €
Malla de 15 x 15 x 5	3,00 €
Agua	1,49 €
Arena de río clasificada	101,15 €
Arena de miga cribada	21,79 €
Emulsión asfáltica estable, ED, según UNE 104231.	5,12 €
Lámina de betún modificado con elastómero	13,75 €
Pintura impermeabilizante bicomponente	8,54 €
Alambre recocido 4,9 mm	2,48 €
Alambre de atar 1,30 mm	1,50 €
Acero en barras corrugadas, UNE-EN 10080 B 500 S	1,28 €
Ladrillo hueco doble de 25 x 12 x 8	78,22 €
Rasillón cerámico 50 x 20 x 4	0,35 €
Acero laminado UNE-EN 10025 S275JR,perfiles laminados	1,52 €
Imprimación de secado rápido	6,66 €
Sistema de encofrado de madera parcialmente recuperable	33,43 €
Bovedilla cerámica, 60x25x16 cm	1,32 €
Hormigón HA-25/B/12/Ila, fabricado en central.	105,47 €
Grava caliza de machaqueo	32,96 €
Casco de seguridad	3,76 €
Pantalla de seguridad soldador	3,89 €
Pantalla contra partículas	1,95 €
Gafas contra impactos	5,97 €
Gafas antipolvo	1,95 €
Semi máscara antipolvo 1 filtro	11,81 €
Filtro recambio mascarilla	2,01 €
Cascos protectores auditivos	4,93 €
Cinturón portaherramientas	9,22 €
Mono de trabajo poliéster-algodón	23,82 €
Mandil cuero para soldador	6,82 €
Cinturón de sujección y retención	23,88 €
Par de guantes de lona	4,68 €

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Par de guantes de goma latex anticorte	2,81 €
Par de guantes de neopreno	3,83 €
Par de guantes de soldador	2,98 €
Par de botas de agua de seguridad	10,65 €
Par de botas de seguridad	25,96 €
Extintor Polvo ABC 6 Kg	73,79 €
Cinta balizamiento	0,10 €
Placa señalización riesgo	8,12 €
Manguera flexible de 4x4 mm2	5,39 €
Alquiler caseta almacén	205,73 €
Espejo para vestuarios	22,07 €
Taquilla metálica individual	50,17 €
Depósito cubo de residuos	42,70 €
Botiquin de urgencia	127,13 €
Reposición de botiquin	95,40 €
Cordón de poliéstileno expandido 25mm para el relleno de fondo de junta	0,32 €
Cartucho de masilla elastómera monocompente a base de poliuretano	7,02 €
Imprimación monocompente a base de poliuretano	20,57 €
MAQUINARIA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA
Dumper autocargable 2.000 kg	9,44 €
Pisón vibrante 70 kg	4,28 €
Compresor portátil diesel 27 m3/min 25 bar	48,19 €
Martillo neumático.	5,43 €
Retroexcavadora neumáticos,115 CV, con martillo rompedor.	86,69 €
Miniretrocargadora sobre neumáticos de 20 CV.	54,62 €
Equipo y elementos auxiliares para soldadura eléctrica.	24,20 €
Camión bomba estacionado en obra, para bombeo de hormigón.	227,28 €
VARIOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA
Coste formación en seguridad y salud	97,35 €
Reconocimiento médico básico I	162,25 €
Coste mensual limpieza y desinfección	71,15 €

Cada empresa efectuará una sola propuesta económica. La oferta económica se realizará, sobre los precios unitarios que figuran en la tabla anterior, con una única fórmula de descuento.

A los efectos de valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula de asignación de puntos. Máximo **70 puntos**.

Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PL = 70 \times (BL / BM)$$

Donde:

PL=Puntuación otorgada al licitador.

BL = Baja del licitador.

BM = Mayor baja de todas las presentadas

Siendo:

Baja = Precio de licitación oferta económica del licitador.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACION CON LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

El LICITADOR presentará una Memoria Técnica en la que se exponga la propuesta del licitador para la fabricación y suministro objeto del acuerdo, de acuerdo con los aspectos a valorar detallados en el apartado Criterios de adjudicación 1, 2 y 3.

La memoria deberá contener cada uno de los puntos del siguiente esquema:

- Definición de la metodología constructiva de los modelos físicos. Debe exponer claramente cuál es la metodología para situar los modelos en las instalaciones, equipos utilizados y precisión en el replanteo y nivelación
- Concreción en los procesos constructivos para cada unidad de obra. Tiempos de ejecución, tiempos entre unidades sucesivas y tolerancias en cada proceso.
- Ejecución de partes del modelo con diferentes materiales y procesos constructivos con cada material. Se debe explicar cómo es la unión entre estos materiales por su diferente comportamiento.
- Programa de trabajo. Se deberá exponer de manera concreta la planificación de cada unidad, los tiempos de ejecución de las partes más importantes del modelo, y concretar qué trabajos se pueden realizar simultáneamente en función de tiempo de espera por secado, fraguado, etc. Posibles solapes entre unidades.
- Conocimiento de las instalaciones del Laboratorio. Se deberá exponer con claridad la forma de conexión del modelo con la alimentación y retorno del Laboratorio. Concretar zonas de paso de vehículos y zonas de acopio en lugares donde no afecte al funcionamiento ordinario del Laboratorio
- Requisitos para controlar y garantizar la calidad en los diferentes procedimientos constructivos. Se debe exponer los parámetros de calidad que se van a aplicar en la ejecución de los trabajos. Se valorará la disponibilidad de un Sistema de Gestión de la Calidad.
- Requisitos en materia medioambiental, tanto de la procedencia de los materiales como de la ejecución de los trabajos. Se valorará el uso de materiales reciclados, así como la gestión adecuada de los residuos derivados de la construcción de los modelos. También se debe exponer las medidas concretas que puedan suponer un ahorro energético. Se valorará la disponibilidad de un Sistema de Gestión Ambiental.

La extensión máxima de este documento será de cien (100) folios a una cara (Fuente: Arial /Tamaño 9), excluyéndose la oferta que presente una extensión mayor de la señalada.

5. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN (artículo 158 LCSP)

Se adjudicará el acuerdo marco dentro del plazo:

- de 15 días
 de dos meses

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



6. MESA DE CONTRATACIÓN

En virtud del artículo 326.1 LCSP el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación

IV. EFECTOS DEL ACUERDO MARCO

1. PLAZO DURACION, PRÓRROGA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN.

Plazo de duración del acuerdo marco: 48 meses.

Se prevé como fecha de inicio del mismo el 1 de septiembre de 2024, salvo que la formalización del acuerdo marco se produzca con anterioridad o posterioridad, en cuyo caso se estará a la fecha que se indique en el documento de formalización, que no podrá exceder en más de un mes a la fecha de la firma.

Solo podrán adjudicarse contratos basados en este acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito, de conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP será la fecha de adjudicación del contrato basado.

Para la adjudicación de los contratos basados no se requerirá la celebración de una nueva licitación. El adjudicatario de los contratos basados y, por tanto quien ejecute la prestación, será la misma empresa adjudicataria de este acuerdo marco.

Prórrogas: NO

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Prórrogas de continuidad del suministro: Cuando al vencimiento de un acuerdo marco no se hubiera formalizado el nuevo acuerdo marco que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el acuerdo marco originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del acuerdo marco, siempre que el anuncio de licitación del nuevo acuerdo marco se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del acuerdo marco originario. (art. 29.4 LCSP).

Lugar de fabricación y suministro:

Centro de Estudios Hidrográficos. Paseo Bajo de la Virgen del Puerto, 3. 28005 Madrid
Centro de Estudios de Puertos y Costas. Calle Antonio López, 81. 28026 Madrid

El plazo de duración y lugar de suministro de cada uno de los contratos basados figurará de forma explícita en el documento de formalización de los mismos.

2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO, EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS, FORMA DE PAGO DEL PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La determinación del valor estimado del acuerdo se ha realizado por precios unitarios, de acuerdo a los precios unitarios máximos de referencia establecidos en este mismo pliego, sobre los que el licitador deberá ofertar un porcentaje de baja.

El presupuesto base de licitación de cada uno de los contratos basados en el presente acuerdo, se realizará igualmente por precios unitarios según el proyecto del modelo a fabricar y atendiendo a la oferta que el adjudicatario haya realizado sobre el actual acuerdo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Forma de pago: El pago de precio correspondiente a cada uno de los contratos basados se efectuará mediante certificaciones mensuales en función de la ejecución de los trabajos realizados, una vez hayan sido revisados formalmente por la Administración, presentando las correspondientes facturas. Si en algún caso, el suministro realizado por el contratista fuese el de una prestación única, se podría abonar ese concepto tras su recepción en un pago único, tras la presentación de la correspondiente factura.

Si hubiese alguna particularidad en el régimen de pagos, por las características técnicas de los trabajos, se especificará de manera pormenorizada en el correspondiente contrato basado.

Abonos a cuenta: Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: SI NO

Pago en metálico y en otros bienes: SI NO

Facturación. Conforme a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el adjudicatario deberá presentar las facturas en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) y deberán incluir los siguientes códigos e información:

- EXPEDIENTE:** debe indicarse el número de expediente que consta en el anuncio de licitación.
- CÓDIGOS:** deberán especificarse los diferentes órganos, con sus respectivos códigos, según se especifican a continuación.

Oficina contable	Secretaría del Cedex	CÓDIGO DIR3	E04903101
Unidad tramitadora	Expedientes de contratación del Cedex	CÓDIGO DIR3	EA0010077
Órgano gestor	Secretaría del Cedex	CÓDIGO DIR3	E04903101

Si la cuantía es inferior o igual a 5.000,00 € podrá presentarla en soporte electrónico, conteniendo los códigos e información indicada en el párrafo anterior, o en soporte papel. En este último caso se presentará en el Registro General indicado en el apartado 1 indicando igualmente los códigos de Oficina contable, Unidad tramitadora y Órgano gestor anteriormente indicados, así como la información indicada del expediente y período de facturación.

Revisión de precios: NO

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

- En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario deberá respetar las medidas de tipo medioambiental que se indican a continuación:
 - Medidas y buenas prácticas ambientales. Se podrá acreditar con los certificados correspondientes de Sistema de Gestión Ambiental o bien con una Declaración Responsable. Esta documentación deberá ser presentada dentro de los tres primeros meses de vigencia del contrato.
 - Realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución de la obra proyectada. La acreditación del cumplimiento de esta obligación se efectuará mediante la presentación de los certificados o albaranes acreditativos de cada vertido a vertedero autorizado, o del reciclado o destrucción del residuo que proceda, según normativa aplicable. Esta documentación deberá aportarse junto con la certificación final del contrato
- En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario deberá respetar las medidas de tipo social que se indican a continuación:
 - Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%. La acreditación del cumplimiento de esta obligación se realizará con la presentación de los documentos pertinentes.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CEDEX

CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



- Contar con medidas para la igualdad entre hombres y mujeres (Plan de igualdad). Por acreditar esta condición deberá presentar o bien un certificado o la inscripción del Plan de Igualdad de la empresa en el Ministerio correspondiente.

Ambas obligaciones deberán justificarse documentalmente dentro de los tres meses primeros de vigencia de cada contrato basado con los documentos solicitados en los párrafos anteriores.

3. El deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (art. 133.2 LCSP) es una condición especial de ejecución.
4. Otras condiciones de ejecución: - Cualquier incumplimiento grave de estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en este cuadro de características (**apartado I.4**)
5. En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte del CEDEX al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el Pliego de Bases, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

4. PENALIDADES

Penalidades relativas al acuerdo marco

1. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
2. Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.
3. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.
4. Por incumplimiento de las condiciones para la subcontratación establecidas en la LCSP.
5. Por incumplimiento del requerimiento de documentación para la adjudicación.
6. Por no formalizar el contrato en plazo por causas imputables al adjudicatario.

Penalidades de los contratos basados. Cláusula 38.8 de este Pliego.

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI NO

6. SUBCONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

No procede
 Si

Pago directo a los subcontratistas: SI NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas SI NO

7. CESIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco y los contratos basados en el mismo podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP
 NO, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.



Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



V. EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

1. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS BASADOS

El plazo de garantía de cada contrato basado será de 24 meses a partir de la recepción o conformidad de la prestación del suministro.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

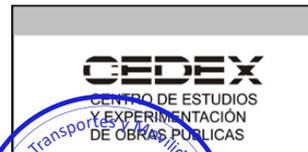


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CAPÍTULO I. PREPARACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Sección primera.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 1. Formalidades de los documentos.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano. En el caso de empresas extranjeras, también deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano.

Cláusula 2. Archivos en los que se incluye la oferta.

Las personas o entidades que deseen tomar parte en el presente procedimiento de licitación deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, estructurada en los archivos electrónicos que se indica en el cuadro de características (**apartado II.2 y III.1 y 2**) y en las cláusulas de este Pliego.

Todos los archivos electrónicos deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, disponible en la dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Para licitar se presentarán los siguientes sobres o archivos electrónicos:

Archivo electrónico nº 1: "Documentación Administrativa"

Archivo electrónico nº 2: "Oferta relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas"

Archivo electrónico nº 3: "Oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas".

Cláusula 3. Presentación de las proposiciones.

La forma de presentación de las proposiciones, por parte de los licitadores, será la siguiente:

- Presentación del archivo electrónico nº 1 "Documentación Administrativa".
- Presentación del archivo electrónico nº 2: "Oferta relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas"
- Presentación del archivo electrónico nº 3 "Oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas".

Forma de presentación de las proposiciones. Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tendrá carácter electrónico, por lo que la presentación de las ofertas se realizará por medios electrónicos, al igual que las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación, así como aquellas que se deriven de la ejecución de los posteriores contratos basados.

A estos efectos, los licitadores deberán designar en la Plataforma de Contratación del Sector Público una dirección de correo electrónico registrada en la misma.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) <https://contrataciondelestado.es>, de

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas [ya disponible en la siguiente dirección: Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida)

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los archivos electrónicos que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas".

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la PLACSP y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace.

Especialmente, en PLACSP, la presentación electrónica de ofertas requiere que:

- Los operadores económicos estén registrados en PLACSP y deban informar tanto los datos básicos como los adicionales.
- Los licitadores accedan a la PLACSP con su usuario de operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada "Mis Licitaciones". Esta acción habilita el acceso del usuario a la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP.
- Los licitadores adjunten y firmen electrónicamente toda aquella documentación y archivos electrónicos que solicite el órgano de contratación, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP. Para ello, la empresa debe disponer de, al menos, un certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la "Aplicación de validación de firma y certificados online", [VALIDe \(redsara.es\)](https://redsara.es)
- El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual Java y que se detallan en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas" que PLACSP pone a disposición de los licitadores.
- Si el licitador es una UTE (Unión Temporal de Empresas) es preciso que la persona que está cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto. En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembro de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del archivo electrónico ni, por ello, la presentación de la proposición

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, lo que supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimosexta, apartado 1.h, de la LCASP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si por distintas circunstancias no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador debe emplear la Herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla de manera

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

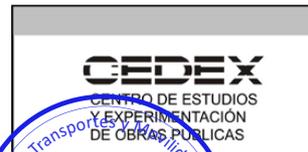


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



presencial en el Registro del CEDEX, sito en la calle Alfonso XII, 3-5, de Madrid, C.F. 28014, en el horario de 9:00 a 14,00, dentro del plazo máximo de los dos días hábiles siguientes a la fecha fin de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del órgano de contratación (<https://contrataciondelestado.es>) garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

La aplicación "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" generará, una vez realizada la presentación de la oferta (opción "presentar documentación" de la citada aplicación), un justificante en el que figurarán los datos básicos del licitador y un resumen de la presentación.

Cláusula 4. Comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores.

Dado el carácter electrónico de la presente licitación, las comunicaciones de cualquier tipo entre los licitadores y el órgano de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>.

Del mismo modo, las comunicaciones que el órgano de contratación tenga que remitir a los licitadores se realizarán por el citado medio. El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se hará por medios electrónicos a través del perfil de contratante (**apartado I.6 del cuadro de características**), por lo que el órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria (artículo 138 de la LCSP). El acceso será libre, directo, completo y gratuito.

Cláusula 5. Confidencialidad de la oferta

Cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 133 de la LCSP, el contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal.

La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Únicamente podrá referirse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, ni a las partes esenciales de la oferta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sección segunda. – LOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Cláusula 6. Contenido del archivo electrónico Nº1

En el archivo electrónico nº 1 se presentarán los siguientes documentos, ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (en adelante DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero, que deberá estar firmada electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente y con la correspondiente identificación, en la que el licitador cumplimente los siguientes apartados:

- **"Parte I:** Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora"

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



- **“Parte II: Información sobre el operador económico”** La **dirección de correo electrónico designada para efectuar** las notificaciones deberá ser “habilitada” de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.
- **“Parte III: Criterios de exclusión”**
- **“Parte IV: Criterios de selección”** De este apartado únicamente se cumplimentará la “sección a): Indicación global relativa a todos los criterios de selección”
- **“Parte VI: Declaraciones finales”**

La Declaración responsable está a su disposición en el siguiente enlace:

<https://espd.eop.bg/espd-web/request/ca/procedure>

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado “Información general” del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una “lista oficial de operadores económicos autorizados” solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas “listas oficiales”. En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Declaración complementaria, conforme al modelo del Anexo 1 al presente pliego.

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero, reseñándose dicha circunstancia en el apartado C de la parte II.

4.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable, en el formato del DEUC, por cada empresa participante en la que figurará la información indicada en esta cláusula. Asimismo, se reseñará dicha circunstancia en el apartado A subapartado “Forma de participación”) de la Parte II del DEUC de cada una de las empresas participantes

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8



en la unión temporal. También deberán presentar, cada una de ellas, una declaración responsable conforme al modelo del Anexo 1.

Adicionalmente se aportará la declaración responsable correspondiente al compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que la integren, en el caso de resultar adjudicatarios, todo ello de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP. La citada declaración ha de contener la siguiente información: nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno (Anexo 2 del presente pliego) y deberá estar firmada electrónicamente por todos los integrantes de la unión temporal.

5.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en el apartado II.5 del cuadro de características.

6.- Empresas vinculadas.

En el supuesto de que la empresa forme parte de un grupo empresarial, entendiéndose tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, cumplimentarán también el citado apartado A (subapartado "Forma de participación") de la Parte II del DEUC. En este caso, remitirán, adjunta al modelo del DEUC, una relación de las empresas que constituyen el grupo empresarial al que pertenece la empresa licitadora.

7.- Empresas extranjeras.

Además de la declaración responsable a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración, firmada electrónicamente, de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano de contratación podrá solicitar a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Cláusula 7. Contenido del archivo electrónico nº 2

En el archivo electrónico nº 2 deberá incluirse la siguiente documentación:

El LICITADOR presentará una Memoria Técnica en la que se exponga la propuesta del licitador para la fabricación y suministro objeto del acuerdo, de acuerdo a los aspectos a valorar detallados en el apartado Criterios de adjudicación 1, 2 y 3. La extensión máxima de este documento será de cien (100) folios a una cara (Fuente: Arial /Tamaño 9), excluyéndose la oferta que presente más folios de los señalados.



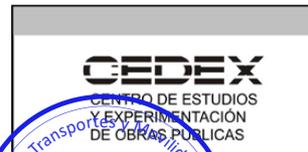


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



La memoria deberá contener cada uno de los puntos del siguiente esquema:

- Definición de la metodología constructiva de los modelos físicos. Debe exponer claramente cuál es la metodología para situar los modelos en las instalaciones, equipos utilizados y precisión en el replanteo y nivelación
- Concreción en los procesos constructivos para cada unidad de obra. Tiempos de ejecución, tiempos entre unidades sucesivas y tolerancias en cada proceso.
- Ejecución de partes del modelo con diferentes materiales y procesos constructivos con cada material. Se debe explicar cómo es la unión entre estos materiales por su diferente comportamiento.
- Programa de trabajo. Se deberá exponer de manera concreta la planificación de cada unidad, los tiempos de ejecución de las partes más importantes del modelo, y concretar qué trabajos se pueden realizar simultáneamente en función de tiempo de espera por secado, fraguado, etc. Posibles solapes entre unidades.
- Conocimiento de las instalaciones del Laboratorio. Se deberá exponer con claridad la forma de conexión del modelo con la alimentación y retorno del Laboratorio. Concretar zonas de paso de vehículos y zonas de acopio en lugares donde no afecte al funcionamiento ordinario del Laboratorio
- Requisitos para controlar y garantizar la calidad en los diferentes procedimientos constructivos. Se debe exponer los parámetros de calidad que se van a aplicar en la ejecución de los trabajos. Se valorará la disponibilidad de un Sistema de Gestión de la Calidad.
- Requisitos en materia medioambiental, tanto de la procedencia de los materiales como de la ejecución de los trabajos. Se valorará el uso de materiales reciclados, así como la gestión adecuada de los residuos derivados de la construcción de los modelos. También se debe exponer las medidas concretas que puedan suponer un ahorro energético. Se valorará la disponibilidad de un Sistema de Gestión Ambiental.

Cláusula 8. Contenido del archivo electrónico Nº 3

En el archivo electrónico nº 3 deberá incluirse la propuesta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, que se ajustará estrictamente al modelo que figura como **Anexo 3** al presente pliego.

La proposición económica se formulará mediante un porcentaje de baja, tomando como referencia el precio máximo de referencia que figura en la tabla del criterio 4 del apartado III.3 del cuadro de características.

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente su contenido.

En cualquier caso, se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, varíen sustancialmente el modelo establecido, comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

CAPÍTULO II ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Sección primera. - JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Cláusula 9. Justificación del procedimiento y de los criterios de valoración.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



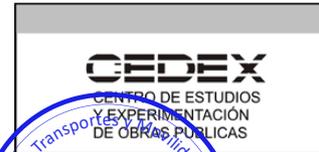


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



A los efectos de la justificación exigida en el artículo 116.4 de la LCSP sobre elección del procedimiento y criterios de adjudicación de este acuerdo marco, se hace constar que:

- Se licita por el procedimiento ABIERTO en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.
- La adjudicación del acuerdo marco se realizará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, aplicando criterios cualitativos y criterios relacionados con los costes, como el precio (145 LCSP)

Cláusula 10. Apertura de proposiciones

1. Apertura del archivo electrónico nº 1

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del archivo electrónico nº 1, relativo a la documentación administrativa, a efectos de comunicar los defectos u omisiones subsanables que se aprecien y, en su caso, determinar los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento. Si se hubiesen apreciado defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación. Si no se subsanaran los defectos o se presentase la subsanación fuera de plazo, se entenderá retirada la correspondiente oferta.

2. Apertura del archivo electrónico nº 2

La apertura del archivo electrónico nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, se realizará por la Mesa de Contratación, que procederá a su entrega a los servicios técnicos competentes para la confección del oportuno informe.

3. Apertura del archivo electrónico nº 3

Una vez emitido el informe mencionado en el párrafo anterior, la apertura del sobre Nº 3 "Oferta evaluable mediante fórmulas" tendrá lugar ante la Mesa Contratación en la fecha indicada en el anuncio de licitación y se realizará por medios electrónicos.

Conforme al artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

En el acta correspondiente a la reunión de la Mesa de contratación en la que se abran las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante fórmulas económicas, se hará constar que, antes de comenzar dicho acto, la valoración final de los criterios no evaluables mediante fórmulas ha sido ya realizada y puesta a disposición de los miembros de la Mesa (ello a efectos de lo exigido en el artículo 146.2 de la LCSP).

Sección segunda. - CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 11. Criterios de adjudicación del acuerdo marco

En la presente licitación se aplicarán los siguientes criterios:

Tipo de criterio	Número	Descripción del criterio	Evaluable mediante fórmulas	Puntuación Máxima
Cualitativo	1	Calidad del suministro y conocimiento de los procesos constructivos	NO	15
Cualitativo	2	Sistema de Gestión de calidad	NO	2,5

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Cualitativo	3	Sistema de Gestión Ambiental	NO	2,5
Cuantitativo	4	Experiencia adicional del oficial modelador adscrito al contrato	SÍ	10
Cuantitativo	5	Precio	SÍ	70
TOTAL				100

Cláusula 12. Valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

En este expediente, la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmula se hará, según lo dispuesto a continuación:

Criterio 1: Calidad del suministro y conocimiento de los procesos constructivos. MÁXIMO 15 PUNTOS

Descripción del criterio: Conocimiento de la metodología de construcción de modelos reducidos. Tolerancias de precisión requerida.

Descripción de la valoración: Los parámetros de valoración serán los siguientes:

Contenido de la memoria	Valoración
La memoria no describe los procesos constructivos de manera detallada o en algunos de ellos no es adecuado de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el documento no se detalla la planificación de cada trabajo, ni se desprende un gran conocimiento del funcionamiento de las instalaciones.	0 puntos
La memoria incluye información sobre los procesos constructivos más importantes y son adecuados de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El plan de trabajo no detalla los solapes entre actividades. En el documento no se detalla el funcionamiento general de las instalaciones de ambos laboratorios.	Hasta 7.5 puntos
La memoria detalla de manera pormenorizada todos los procesos constructivos e incluso propone en algunos otros procedimientos más eficaces y rápidos. La información aportada sobre los procedimientos es detallada e incluye la relación de medios técnicos disponibles asociados a los procedimientos descritos. En el documento se adjunta un plan de trabajo indicando de manera detallada los plazos para cada una de las actividades, incluso los solapes entre ellas. En la memoria se adjunta información detallada sobre el funcionamiento de ambos laboratorios, demostrando gran conocimiento de las instalaciones donde se ubican los modelos.	Hasta 15 puntos

Criterio 2: Sistema de Gestión de Calidad. MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Descripción del criterio: Requisitos de calidad para el suministro. Plan de control específico

Descripción de la valoración: Los parámetros de valoración serán los siguientes:

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

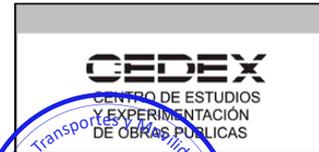


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Contenido de la memoria	Valoración
La memoria no incluye información sobre las medidas para controlar y garantizar la calidad de los diferentes procedimientos constructivos, o las medidas propuestas no son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. La empresa no dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad.	0 puntos
La memoria incluye información sobre las medidas para controlar y garantizar la calidad de los diferentes procedimientos constructivos y dichas medidas son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, pero no se detalla los parámetros de calidad de aspectos concretos de las unidades de obra a controlar sobre la ejecución de los trabajos. La empresa dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad desde hace 5 años. (adjuntar Certificado).	Hasta 1,5 puntos
La memoria incluye información sobre las medidas para controlar y garantizar la calidad de los diferentes procedimientos constructivos y dichas medidas son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, y además se detallan los parámetros de calidad de aspectos concretos de las unidades de obra a controlar sobre la ejecución de los trabajos, así como criterios de muestreo. En algunas actuaciones mejora los límites de la tolerancia de calidad. La empresa dispone de un Sistema de Gestión de la calidad desde hace más 5 años (adjuntar Certificado).	Hasta 2,5 puntos

Criterio 3: Sistema de la gestión ambiental. MÁXIMO 2,5 PUNTOS

Descripción del criterio: Requisitos de gestión ambiental del suministro. Programa de vigilancia ambiental.

Descripción de la valoración: Los parámetros de valoración serán los siguientes:

Contenido de la memoria	Valoración
La memoria no incluye información sobre las actuaciones que se llevan a cabo en materia medioambiental o las medidas propuestas no son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. No se detalla si la procedencia de los materiales es reciclada y como se realiza la gestión de residuos. La empresa no dispone de un Sistema de Gestión Ambiental.	0 puntos
La memoria incluye información sobre las actuaciones que se llevan a cabo en materia medioambiental y dicha medidas propuestas son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. En el documento se indica la utilización de materiales reciclados (un mínimo de 10% de materias primas recicladas), y se expone de manera general cómo se realiza la gestión de residuos. La empresa dispone de un Sistema de Gestión Ambiental desde hace 5 años (adjuntar Certificado).	Hasta 1,5 puntos
La memoria incluye información sobre las actuaciones concreta que se llevan a cabo en materia medioambiental en todas las fases del contrato y dichas medidas propuestas son adecuadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. En el documento se indica la utilización de materiales reciclados (más de 10% de materias primas recicladas) y además incluye materiales de bajo impacto sobre el medio ambiente en todo su ciclo de vida. Se se expone de manera concreta cómo se realiza la gestión de residuos. Se hace referencia a buenas prácticas para el ahorro energético. La empresa dispone de un Sistema de Gestión Ambiental desde hace más de 5 años (adjuntar Certificado).	Hasta 2,5 puntos

Cláusula 13. Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



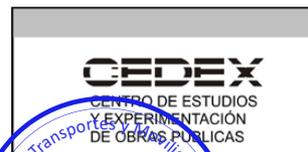


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



En este expediente, la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula se hará, se ha dispuesto a continuación:

Criterio 4: Experiencia adicional del oficial modelador adscrito al contrato. MÁXIMO 10 PUNTOS

Descripción del criterio: Experiencia en trabajos similares. Conocimiento de la técnica por parte del equipo

Descripción de la valoración: Los parámetros de valoración serán los siguientes:

- Si se adscribe al Acuerdo Marco un especialista modelador de piezas con una experiencia de 10 años en trabajos similares: Se otorgarán 0 puntos, al ser el mínimo requerido en el PPT.
- Si se adscribe al Acuerdo Marco un especialista modelador de piezas con una experiencia superior a 10 años y hasta 15 años en trabajos similares: Se otorgarán 5 puntos.
- Si se adscribe al Acuerdo Marco un especialista modelador de piezas con una experiencia de más de 15 años en trabajos similares: Se otorgarán 10 puntos.

Dicha experiencia deberá certificarse a través de CV, Certificados de buena ejecución, Documentos de empresas, etc.

Criterio 5:

Descripción del criterio: Precio

Se valorará en este apartado el precio ofertado, IVA excluido.

Cada empresa efectuará una sola propuesta económica. La oferta económica se realizará, sobre los precios unitarios que figuran en la tabla siguiente, con una única fórmula de descuento.

MANO DE OBRA	PRECIO/HORA MÁXIMO DE REFERENCIA
Oficial de primera ladrillero	17,62 €
Ayudante ladrillero	16,38 €
Oficial de primera	17,62 €
Peón ordinario	16,17 €
Peón especializado	16,19 €
Ayudante	16,38 €
Oficial de primera ferralla	17,62 €
Ayudante ferralla	16,38 €
Oficial primera soldador	17,62 €
Capataz	17,10 €
Oficial 1ª montador de estructura metálica.	17,62 €
Ayudante montador de estructura metálica.	16,38 €
Modelador	18,36 €
Oficial yesero escayolista	17,62 €
Ayudante yesero escayolista	16,38 €
Oficial 1ª estructurista.	17,62 €
Ayudante estructurista.	16,38 €
Topógrafo	17,62 €
Electricista	17,62 €
Modelador plástico	18,36 €
Oficial modelador material plástico	17,62 €

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



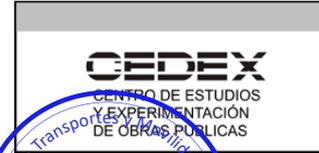


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Ayudante modelador material plástico	16,38 €
Oficial 1ª Cerrajero	17,62 €
Ayudante Cerrajero	16,38 €
MATERIALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA
Ladrillo cv rojo Madrid Palau 24x11x5,7	241,88 €
Mortero de cemento M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N + PLAST.	77,90 €
Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-7,5,	163,50 €
Malla de 15 x 15 x 5	3,00 €
Agua	1,49 €
Arena de río clasificada	101,15 €
Arena de miga cribada	21,79 €
Emulsión asfáltica estable, ED, según UNE 104231.	5,12 €
Lámina de betún modificado con elastómero	13,75 €
Pintura impermeabilizante bicomponente	8,54 €
Alambre recocido 4,9 mm	2,48 €
Alambre de atar 1,30 mm	1,50 €
Acero en barras corrugadas, UNE-EN 10080 B 500 S	1,28 €
Ladrillo hueco doble de 25 x 12 x 8	78,22 €
Rasillón cerámico 50 x 20 x 4	0,35 €
Acero laminado UNE-EN 10025 S275JR,perfiles laminados	1,52 €
Imprimación de secado rápido	6,66 €
Sistema de encofrado de madera parcialmente recuperable	33,43 €
Bovedilla cerámica, 60x25x16 cm	1,32 €
Hormigón HA-25/B/12/Ila, fabricado en central.	105,47 €
Grava caliza de machaqueo	32,96 €
Casco de seguridad	3,76 €
Pantalla de seguridad soldador	3,89 €
Pantalla contra partículas	1,95 €
Gafas contra impactos	5,97 €
Gafas antipolvo	1,95 €
Semi máscara antipolvo 1 filtro	11,81 €
Filtro recambio mascarilla	2,01 €
Cascos protectores auditivos	4,93 €
Cinturón portaherramientas	9,22 €
Mono de trabajo poliester-algodón	23,82 €
Mandil cuero para soldador	6,82 €
Cinturón de sujección y retención	23,88 €
Par de guantes de lona	4,68 €
Par de guantes de goma latex anticorte	2,81 €
Par de guantes de neopreno	3,83 €
Par de guantes de soldador	2,98 €

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Par de botas de agua de seguridad	10,65 €
Par de botas de seguridad	25,96 €
Extintor Polvo ABC 6 Kg	73,79 €
Cinta balizamiento	0,10 €
Placa señalización riesgo	8,12 €
Manguera flexible de 4x4 mm2	5,39 €
Alquiler caseta almacén	205,73 €
Espejo para vestuarios	22,07 €
Taquilla metálica individual	50,17 €
Depósito cubo de residuos	42,70 €
Botiquin de urgencia	127,13 €
Reposición de botiquin	95,40 €
Cordón de poliéstileno expandido 25mm para el relleno de fondo de junta	0,32 €
Cartucho de masilla elastómera monocomponente a base de poliuretano	7,02 €
Imprimación monocomponente a base de poliuretano	20,57 €
MAQUINARIA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA
Dumper autocargable 2.000 kg	9,44 €
Pisón vibrante 70 kg	4,28 €
Compresor portátil diesel 27 m3/min 25 bar	48,19 €
Martillo neumático.	5,43 €
Retroexcavadora neumáticos,115 CV, con martillo rompedor.	86,69 €
Miniretrocargadora sobre neumáticos de 20 CV.	54,62 €
Equipo y elementos auxiliares para soldadura eléctrica.	24,20 €
Camión bomba estacionado en obra, para bombeo de hormigón.	227,28 €
VARIOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA
Coste formación en seguridad y salud	97,35 €
Reconocimiento médico básico I	162,25 €
Coste mensual limpieza y desinfección	71,15 €

A los efectos de valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula de asignación de puntos. Máximo 70 puntos.

Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores de acuerdo con la siguiente formula:

$$PL = 70 \times (BL / BM)$$

Donde:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



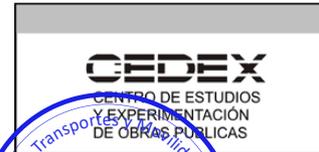


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



PL=Puntuación otorgada al licitador.
BL = Baja del licitador.
BM = Mayor baja de todas las presentadas
Siendo:
Baja = Precio de licitación oferta económica del licitador.

Cláusula 14.-Ofertas anormalmente bajas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2.b) de la LCSP, para la determinación de las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación se considerará que las ofertas son anormalmente bajas en el caso de que:

- o Incurren en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados a continuación, y,
- o El licitador no justifique satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

En la presente licitación se considerarán ofertas incursas en presunción de anormalidad aquellas que cumplan los siguientes parámetros:

Parámetro para determinar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad: El establecido en el artículo 85 RGLCAP.

Procedimiento para las ofertas incursas en presunción de anormalidad: Se aplicará la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si, conforme a los criterios expuestos, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 y 159.4.f de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato. El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.7 de la LCSP, en el supuesto de que la empresa adjudicataria hubiera estado incursa en presunción de anormalidad, el responsable del contrato realizará una certificación mensual en la que se constate que el adjudicatario realiza el suministro ajustándose a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Cláusula 15.-Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante fórmulas y en los criterios no evaluables mediante fórmulas.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

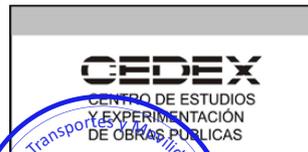


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150.1 de la LCSP y 22 del Real Decreto 817/2017, la Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego pudiendo solicitar para ellos cuantos informes técnicos estime pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- a) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Cláusula 16.-Adjudicación y formalización del Acuerdo Marco

16.1 Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos: Conforme al artículo 150.2 de la LCSP, el licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, será requerido para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en su caso, la siguiente documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad:

1 Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar. Si el licitador es:

- a) Empresarios individuales: acreditará su personalidad mediante la presentación de su DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (artículo 21 del RCAP).
- b) Resto de empresarios:
 - b.1) Españoles: Si la empresa fuera persona jurídica, presentará la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b.2) Extranjeros: Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - b.3) Extranjeros: Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2 Documentos acreditativos de la representación.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

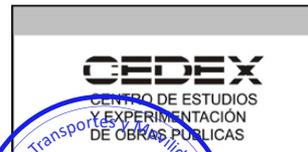


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, así como copia del DNI correspondiente a estos. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que se exija por el Reglamento del Registro Mercantil.

Los apoderamientos y sus revocaciones, otorgados por administradores o apoderados de sociedades mercantiles o por emprendedores de responsabilidad limitada podrán también ser conferidos en documento electrónico, siempre que el documento de apoderamiento sea suscrito con la firma electrónica reconocida del poderdante. Dicho documento podrá ser remitido directamente por medios electrónicos al Registro que corresponda.

3.- Documentación acreditativa de la clasificación o solvencia y compromiso de adscripción de medios.

3.1 En el caso de que el adjudicatario hubiera optado por acreditar la solvencia mediante la clasificación, la acreditación documental de este requisito se realizará mediante la presentación de un certificado electrónico expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o testimonio notarial del mismo, y deberá comprender los grupos, subgrupos y categorías que se especifican en el **apartado II.3** del cuadro de características.

Dicho certificado se acompañará de una declaración responsable firmada electrónicamente en la que se indique que las circunstancias expresadas en el certificado no han experimentado variación.

3.1 En el supuesto de que el adjudicatario hubiera optado por acreditar la solvencia presentando la documentación correspondiente a los requisitos establecidos (**apartado II.3**) la acreditación documental se realizará del modo indicado en el citado apartado.

Asimismo, el artículo 92 LCSP dispone que reglamentariamente podrá eximirse la exigencia de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En el supuesto de contratos de suministros cuyo valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, en el **apartado II.3 del cuadro de características** se indicará expresamente la exigencia o no de los requisitos de acreditación de la solvencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

3.2 Cuando el licitador, para justificar su solvencia, se hubiera basado en la solvencia y medios de otras entidades (artículo 75 de la LCSP), la escritura pública en que se formalice el compromiso de puesta a disposición de medios. No se considerará justificado este requisito cuando en la escritura figuren estipulaciones de las que se derive que, en el caso de adjudicarse el contrato al licitador, este no dispondría efectivamente de los medios necesarios para ejecutar el contrato. Además, deberá justificar:

- La solvencia, medios o clasificación de las entidades con las que pretenda complementar las que le faltaban para poder celebrar el contrato.
- Los contratos, por los cuales, esas entidades se comprometen a ejecutar una parte de la prestación objeto del contrato. Estos contratos podrán suscribirse en documento privado por un representante del adjudicatario y un representante con poder bastante de esas entidades.

Se considerará que no se ha cumplido este requisito cuando:

- La suma de los medios o clasificaciones aportados no sean suficientes para cubrir los exigidos en este pliego.
- Los contratos aportados no permitieren, a juicio del órgano de contratación, deducir que el contratista tendrá efectivamente a su disposición los medios de las entidades con quienes se hubiesen celebrado, o pueda obligarlas legalmente a ejecutar la parte de prestación que las corresponda.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

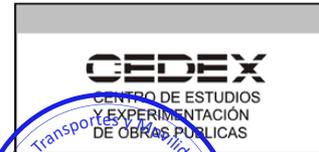


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



4.- Medios materiales ofertados

Documentación acreditativa de que el licitador que resulte adjudicatario dispone de los medios personales o materiales a cuya adscripción se haya comprometido, conforme a lo exigido en este pliego.

5.- Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado II.4**, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

6.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se realizará presentando:

- El alta referida al ejercicio corriente o último recibo de pago y
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

No obstante:

- Si el licitador estuviese exento del pago del impuesto, deberá presentar:

- El alta en el impuesto,
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto y,
- Declaración responsable de exención del pago.

- Si el licitador estuviese exento del alta en la matrícula del impuesto, deberá presentar únicamente una declaración responsable de exención de alta.

b) Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71, del artículo 140.1.a).3º y del 150.2 de la LCSP y en el artículo 13 del RGLCAP.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referentes al pago de impuestos por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación tributaria, igualmente traducida al castellano.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referente al pago de las cotizaciones a la seguridad social por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

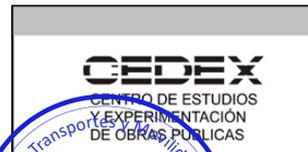


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tiene su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación con la seguridad social, igualmente traducida al castellano.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

7.- Seguros. Cuando así sea exigible y por los importes indicados, original o copia compulsada de la póliza y último recibo del seguro de responsabilidad civil, que cubra los riesgos derivados de la prestación objeto del contrato.

8. Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el cuadro de características (**apartado II.5**). La constitución de estas garantías para cada contrato basado se acreditará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Según se establece en el artículo 107.5 de la LCSP, se opta únicamente por la constitución de una garantía definitiva del 5% para cada contrato basado, en relación con el importe del pedido correspondiente excluido I.V.A., descartándose la posibilidad de constitución de garantía para todo el acuerdo marco.

9. Unión temporal de empresas. Cuando el adjudicatario concorra agrupado en unión temporal con otras empresas, aportará la escritura de constitución de dicha unión temporal en la que figurará la designación de un representante único y la participación que corresponde a cada una de las empresas que la integran (artículo 60 LCSP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación indicada en los apartados anteriores (**1.1. a 1.9., en su caso**) en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. Pago de anuncio de la licitación del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá acreditar el pago del importe del anuncio de licitación del Acuerdo Marco en el Boletín Oficial del Estado. Dicha acreditación se realizará aportando el justificante de transferencia o ingreso en efectivo del importe de dicha publicidad, que no podrá exceder del importe que se indica en este pliego, en la cuenta que el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Estado tiene abierta en el Banco de España.

16.2 Calificación documental

La Mesa de Contratación calificará la documentación aportada por los licitadores.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

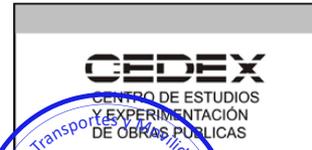


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Si se apreciaren defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días para su corrección. No se considerará subsanable la falta de cumplimentación del requerimiento.

Si los licitadores no subsanaran o lo hicieran fuera de plazo, se entenderá que han retirado materialmente sus ofertas. En este supuesto, sólo en el caso de que se apreciara posible falsedad procederá la aplicación de la prohibición de contratar que establece el artículo 71.1 a) de la LCSP.

De no haberse cumplimentado correctamente el requerimiento en el plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas, en su caso, en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, cuando media dolo, culpa o negligencia.

Acordada la retirada de oferta, la Mesa de Contratación procederá a recabar la misma documentación al siguiente licitador según el orden de clasificación de las ofertas.

16.3 Adjudicación de Acuerdo Marco: El órgano de contratación adjudicará el acuerdo marco al licitador que haya presentado la mejor oferta, siempre que se haya presentado la documentación exigida.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. En la notificación se indicará el plazo de formalización del acuerdo marco, según lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP.

Tanto en la notificación de la adjudicación como en su publicación en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del acuerdo marco conforme el artículo 153 de la LCSP.

16.4 Formalización: El Acuerdo Marco se perfeccionará con su formalización en documento administrativo con el adjudicatario. No podrá iniciarse la ejecución del acuerdo marco con carácter previo a su formalización.

Dado que este acuerdo marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá realizarse hasta una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del acuerdo marco o cuando, habiéndose interpuesto, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales haya acordado el levantamiento de la suspensión.

Durante los plazos anteriores, el adjudicatario, deberán acreditar en su caso, su constitución en UTE (art. 69.1 LCSP). Se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Asimismo, antes de la formalización, deberá presentarse la declaración responsable sobre la ubicación de servidores y prestación de servicios en relación a la protección de datos.

La formalización del acuerdo marco se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso (art. 154 LCSP).

El contrato correspondiente podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas, en su caso, en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, cuando media dolo, culpa o negligencia. Si las causas de la no formalización son imputables a la Administración, ésta indemnizará al adjudicatario por los daños y perjuicios ocasionados por la demora.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



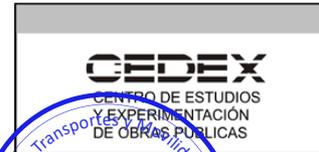


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



La posibilidad de adjudicar contratos basados en un acuerdo marco estará condicionada a que el plazo de treinta días naturales desde su formalización, se hubiese efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, y en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de los acuerdos marco celebrados en la Administración General del Estado.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 17. Responsable

En el presente acuerdo marco el responsable del contrato será el indicado en el apartado I.9 del cuadro de características.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este acuerdo marco será el indicado en el apartado I.9 del cuadro de características.

Cláusula 18. Plazos

La duración del acuerdo marco será el fijado en el cuadro de características (**apartado IV.1**) no podrá ser superior a cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.

Cuando al vencimiento del acuerdo marco no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación del suministro como consecuencia de incidencias imprevisibles para el órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, si se dieran las condiciones estipuladas en el artículo 29.4 de la LCSP.

La duración de los contratos basados en este acuerdo marco, será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

Cláusula 19. Precio

El valor estimado del acuerdo marco de acuerdo con el artículo 102 de la LCSP se ha determinado conforme a los precios del mercado y por el valor máximo estimado, excluido el IVA en los términos recogidos en el cuadro de características.

La Administración no contrae obligación de consumir la totalidad del valor estimado del acuerdo marco.

Cláusula 20. Cesión

Si así se hubiera previsto en el cuadro de características (**apartado IV.7**) el contratista podrá ceder sus derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Esta modificación subjetiva del acuerdo marco será al margen de los supuestos contemplados en el artículo 214.1 de la LCSP.

Para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero, deberá cumplir, como mínimo, los requisitos exigidos en el artículo 214.2 de la LCSP. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Cláusula 21. Subcontratación.

Si así se hubiera previsto en el **cuadro de características (apartado IV.6)**, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

El licitador, en su caso, está obligado, a indicar en su oferta la parte del acuerdo marco que tenga previsto subcontratar, aplicándose lo establecido en el artículo 215.2.a), b) y c) de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del acuerdo marco serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo (artículo 202.4 de la LCSP).

En caso de subcontratación, el contratista principal será el que asuma la total responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, con arreglo a lo previsto en el artículo 215.4 de la LCSP.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP se impondrá una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, regulada en el artículo 215.3 a), con sujeción a lo siguiente:

Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario ha de hacer a los subcontratistas, en los términos y condiciones estipuladas en el apartado 1 del artículo 217 de la LCSP, en los supuestos contemplados en el apartado 2 del mismo artículo, las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previsto en el apartado 1 del artículo 217, serán obligatorias para la Administración.

Cláusula 22. Lugar de realización

El suministro se efectuará en las dependencias señaladas en el cuadro de características.

Cláusula 23. Condiciones de ejecución

La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de los contratos basados en el mismo, los cuales se realizarán a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las condiciones establecidas en los contratos basados, en el acuerdo marco, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta de la empresa adjudicataria, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

Las responsabilidades del contratista frente a la Administración y frente a terceros en relación con las obligaciones derivadas del acuerdo marco y de los contratos en él basados serán las previstas en los artículos 192 a 196 de la LCSP.

Cláusula 24. Condiciones especiales de ejecución

A los efectos del artículo 202 de la LCSP, tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución las contenidas expresamente en el cuadro de características (**apartado IV.3**)

Cláusula 25. Penalidades

1. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el cuadro de características (**apartado IV.3**), podrá dar lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades, que serán proporcionadas a la gravedad del incumplimiento:

-Como regla general, la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, artículo 192.1 LCSP.

-Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

2. Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

Si así se hubiera previsto en el cuadro de características (**apartado IV.4**), podrán imponerse al contratista penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 de la LCSP). Estas penalidades que serán proporcionadas a la gravedad del incumplimiento se sujetarán al siguiente régimen:

-Como regla general, la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, artículo 192.1 LCSP.

-Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

3. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

El incumplimiento de alguno de los criterios de adjudicación recogidos en el presente Pliego, podrá dar lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades, que serán proporcionadas a la gravedad del incumplimiento:

-Como regla general, la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, artículo 192.1 LCSP.

-Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

4. Por incumplimiento de las condiciones para la subcontratación establecidas en la LCSP.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP se impondrá una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, regulada en el artículo 215.3 a), con sujeción a lo siguiente:

Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

5. Por incumplimiento de las obligaciones de subrogación de personal establecidas en la LCSP.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Cuando el contratista incumpla las condiciones de subrogación de personal, que en su caso proceda, se impondrán penalidades al contratista dentro de los límites establecidos en el artículo 192 de la LCSP.

6. Penalidades por incumplimiento del requerimiento de documentación para la adjudicación.

Conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento para la acreditación de los requisitos previos y para la adjudicación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

7. Penalidades por no formalizar el contrato en plazo por causas imputables al adjudicatario.

De acuerdo a lo indicado en el art. 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Cláusula 26. Modificación

El acuerdo marco podrá modificarse durante la vigencia del mismo, si así estuviera previsto en el **apartado IV.5 del cuadro de características**, conforme a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

El contrato solo podrá ser modificado si se cumplen los requisitos contemplados y algunos de los supuestos tasados en el artículo 205 de la LCSP. En estos casos, la modificación acordada por el órgano de contratación será obligatoria para el contratista, cuando su cuantía no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. El procedimiento para la tramitación de este modificado, que en su caso se realice, será el contemplado en el artículo 207 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Cláusula 27. Gastos exigibles al contratista

1. Gastos de formalización

Si el acuerdo marco se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a la Administración una copia de la misma. Los gastos de formalización serán de cuenta del adjudicatario.

2. Tasas e impuestos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos comprendidos en la ejecución del contrato.

En cuanto al IVA, se estará al artículo 139.4 de la LCSP.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



3. Gastos de publicidad

El adjudicatario del acuerdo marco estará obligado al abono de la inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, por una única vez.

Cláusula 28. Daños a terceros

El adjudicatario del acuerdo marco responderá conforme al artículo 196 de la LCSP de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

Cláusula 29. Propiedad intelectual

Se entenderán cedidos al CEDEX los derechos de propiedad intelectual o industrial que surjan como consecuencia de los suministros objeto del presente contrato (artículo 308 de la LCSP).

Cláusula 30. Confidencialidad del contratista durante la ejecución del acuerdo marco

El contratista se compromete a garantizar la más estricta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a los que pueda tener acceso o pudiera conocer con ocasión de la ejecución del acuerdo marco y los contratos basados, así como sobre los resultados obtenidos de su tratamiento, y a que únicamente se utilizarán para la consecución del objeto del acuerdo marco, no pudiendo comunicarlos, utilizarlos, ni cederlos a terceros bajo ningún concepto, ni siquiera para su conservación.

Estas obligaciones subsistirán durante **5 años** desde el conocimiento de la información y se extiende a todas las personas que, bajo la dependencia del contratista o por su cuenta, hayan podido intervenir en cualquiera de las fases de ejecución del acuerdo marco y los contratos basados.

La obligación de confidencialidad y reserva conlleva la de custodia e impedir el acceso a la información y documentación facilitadas y a las que resulten de su tratamiento de cualquier tercero ajeno al servicio contratado, entendiéndose como tal tanto cualquier persona ajena a la empresa contratista como cualquiera que, aun no siéndolo, no esté autorizada para acceder a tal información.

Asimismo, el contratista se compromete a velar por la integridad de los datos, es decir, a la protección de la información facilitada y a la que resulte de su tratamiento contra la modificación o destrucción no autorizada de los datos.

Cláusula 31. Protección de datos

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Si en la ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros de responsabilidad del Cedex, tendrá la consideración de encargado de tratamiento y, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016 (RGPD), garantizará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los datos personales conforme a la normativa aplicable y a las instrucciones que, en su caso, reciba del Cedex por escrito.
- b) No utilizar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

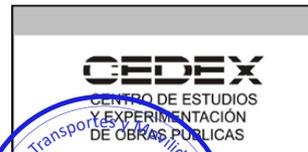


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los mismos.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber de este instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto y del mantenimiento de dicho deber aun después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales afectados por este contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos de las personas autorizadas para el tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del responsable del tratamiento, no comunicar ni difundir los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Una vez finalizada la prestación contractual, se compromete, según la indicación que reciba de la Cedex, a devolver o destruir (i) "LOS DATOS PERSONALES" a los que haya tenido acceso; (ii) "LOS DATOS PERSONALES" generados por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna, salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

Podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades como consecuencia de la presente contratación. En este último caso, se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

i) Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este contrato o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Cedex de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

j) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al CEDEX, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 48 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

k) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

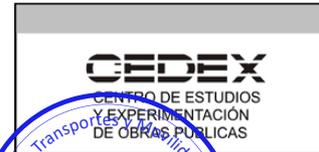


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



reconocidos por la normativa aplicable, ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Cedex con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de la hora laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

l) Colaborar con el Cedex en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

m) Asimismo, pondrá a disposición del Cedex, a requerimiento de esta institución, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en contrato y demás documentos contractuales.

n) En caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a datos de responsabilidad del Cedex, se pondrá en conocimiento previo de esta institución y se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego de condiciones administrativas que será puesto a disposición del Cedex a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

En este contrato, se identifican las siguientes: Las indicadas en el **apartado I.1** de cuadro de características.

El incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario le hará responder personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento. La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte del adjudicatario ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte del Cedex.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, y con independencia de lo anteriormente expuesto, el Cedex se reserva en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento.

Cláusula 32. Obligaciones del adjudicatario del Acuerdo Marco.

Los suministros se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones de este Pliego y al pliego de prescripciones técnicas que sirve de base al acuerdo marco y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el responsable del acuerdo marco.

La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medio ambiente, o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna.

El contratista deberá cumplir con cuantas obligaciones fiscales, en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespUBLICAS.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespUBLICAS.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

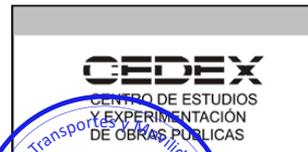


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Si la Administración fuese condenada o sancionada por acciones del contratista o de los trabajadores debido a incumplimientos de las obligaciones asumidas por la empresa en este ámbito, ésta deberá indemnizar a la Administración.

El órgano de contratación podrá solicitar relación detallada de los subcontratistas o prestadores del servicio que participen en el acuerdo marco junto con aquellas condiciones de subcontratación o servicio de cada uno de ellos que guarden relación con el pago, para comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacerles, así como justificante de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

La Administración podrá inspeccionar en cualquier tiempo y cuantas veces lo estime oportuno, la actividad del contratista. La inspección será realizada por el personal técnico preciso designado por el órgano de contratación, a quien se elevarán los informes correspondientes, a fin de que fuere aquél el que dictare, en su caso, las instrucciones oportunas al adjudicatario, el cual estará obligado a cumplirlas.

Corresponde también al adjudicatario mantener actualizada la dirección de correo electrónico por ellos proporcionada a los efectos de recibir las invitaciones para participar en las licitaciones basadas en el presente acuerdo marco. A estos efectos, solicitarán a través de su apoderado, cualquier modificación al órgano responsable del acuerdo marco, no surtiendo efectos el cambio, y por tanto siguiendo vigente la anterior dirección de correo proporcionada, hasta que el órgano responsable del acuerdo marco comunique la efectividad de la modificación.

Cláusula 33.- Personal del contratista.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia, en su caso, sean exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del responsable del contrato de su cumplimiento.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia y se indiquen en el cuadro de características), informando en todo momento al responsable del contrato.

La empresa que resulte adjudicataria asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleados y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias que motivadamente, se especifiquen en el **cuadro de características (apartado IV.1).**

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

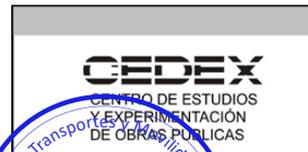


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



En este caso, el personal de la empresa adjudicataria ocupará, en la medida de lo posible, puestos de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Administración acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales

Cláusula 34. Condiciones de subrogación de personal (artículo 130 LCSP)

En el supuesto de que una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, se facilitará información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales: convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a subrogar, en cumplimiento del artículo 130 de la LCSP.

Una vez producida la subrogación, si los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista entrante tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

El contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda al nuevo contratista. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de salarios.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 130 de la LCSP supondrá la imposición de penalidades al contratista dentro de los límites establecidos en el artículo 192 de la LCSP.

Cláusula 35. Obligaciones relativas a la actualización del Acuerdo Marco

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

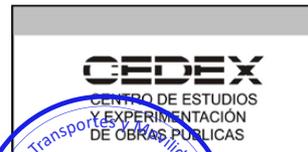


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



El adjudicatario del acuerdo marco podrá solicitar al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la actualización de los productos que incluyó en su oferta al mismo, en los términos del artículo 2.2.2 de la LCSP, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación del acuerdo marco.

Junto a la solicitud presentarán la ficha técnica y las certificaciones con las que cuenta el producto propuesto, a fin de verificar sus características y compararlas con el producto que se propone sustituir.

La verificación podrá llevarse a cabo, en su caso, previo acuerdo del órgano responsable del acuerdo marco, por la entidad designada por el citado responsable y su coste correrá a cargo del adjudicatario.

La actualización se autorizará si los productos cuya inclusión se propone son de calidad igual o superior a los que sustituyen y cuentan con mejoras.

Cláusula 36. Obligaciones relativas a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y declaración de no estar incurso en causa de prohibición para contratar prevista en el artículo 71 LCSP.

El Órgano de Contratación podrá solicitar al contratista, en cualquier momento de vigencia del acuerdo marco, que acrediten:

- El cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- El que no están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Cuando el contratista incumpla estas obligaciones, o cuando se detectase que está incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar del artículo 71 de la LCSP, el Órgano de contratación les comunicará la exclusión temporal del acuerdo marco, estableciéndose un plazo máximo de tres meses para que procedan a la presentación de la documentación que acredite no estar incurso en causa de prohibición.

En caso de que en ese plazo no procedan a la debida acreditación, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del acuerdo marco.

CAPÍTULO IV. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 37.- Resolución del acuerdo marco

La resolución del acuerdo marco se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de suministros en el artículo 306 de dicha Ley.

A los efectos de apreciar la causa de resolución establecida en el artículo 211.1.f) de la LCSP, se considerarán incumplimientos de obligaciones contractuales esenciales:

- Haberse resuelto contratos basados por no corresponderse los bienes entregados en el mismo con los adjudicados en el Acuerdo Marco en tres ocasiones.
- Haber sido penalizado más de siete veces por incumplimiento defectuoso del objeto del acuerdo marco.
- La imposibilidad de ser adjudicatario de contratos basados en el acuerdo marco, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el art. 71 de la LCSP, siempre que subsista durante un periodo superior a tres meses.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

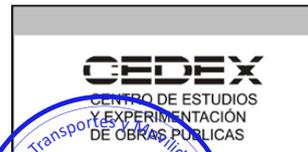


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



- La cesión del contrato sin conocimiento ni autorización de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación de sometimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, tanto nacional como de la Unión Europea, así como del resto de obligaciones específicas del adjudicatario en relación con la protección de datos que figuran en la cláusula 24.4.2.4 de este pliego.

Una vez acordada la resolución del acuerdo marco, de acuerdo con los artículos 211 y 306 de la LCSP, serán de aplicación los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 71.2 de la LCSP, se definen como infracción grave todos los incumplimientos que sean causa de resolución.

CAPÍTULO V. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Cláusula 38.- Contratos basado en el acuerdo marco.

Realizada la selección, el Centro de Estudios de Experimentación y Obras Públicas celebrará los contratos basados en el presente acuerdo marco, con la empresa que resulte adjudicataria, para cada uno de los modelos físicos a fabricar.

38.1.- Órgano de contratación de los contratos basados.

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, es el órgano de contratación para todos los contratos basados.

38.2.- Procedimiento de adjudicación de los contratos basados

Una vez celebrado el acuerdo marco, el órgano de contratación procederá a contratar los suministros que le fueran solicitados.

Se tramitará un expediente de contratación y se concluirá un contrato basado por cada uno de los modelos físicos y otros trabajos de mantenimiento del acuerdo marco y solo se podrán incluir las unidades de obra previstas y descritas en el PPT.

Solo podrán adjudicarse contratos basados en este acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito, de conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP será la fecha de adjudicación del contrato basado.

Para la adjudicación de los contratos basados no se requerirá la celebración de una nueva licitación. El adjudicatario de los contratos basados y, por tanto quien ejecute la prestación, será la misma empresa adjudicataria de este acuerdo marco.

Perfección de los contratos basados

Los contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados con su adjudicación, produciendo efectos al ser notificada ésta, por medios electrónicos, al contratista.

Las adjudicaciones de contratos basados se publicarán en la Plataforma de Contratación, sin perjuicio de la publicidad exigida en el artículo 154.4 de la LCSP.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

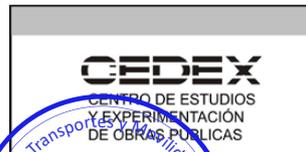


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



38.3- Ejecución de los contratos basados. Cumplimiento y recepción de los suministros

38.3.1.- Ejecución de los contratos basados

La ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las condiciones establecidas en los contratos basados, en los documentos de licitación para la adjudicación de los contratos basados, en el acuerdo marco, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en las ofertas de las empresas adjudicatarias; siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los productos antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Los gastos de embalaje, transporte, descarga y entrega de los productos objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista.

38.3.2.- Cumplimiento y recepción de los suministros

El cumplimiento de los contratos basados y la recepción del suministro se regirá por lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Al tiempo de la recepción se comprobará, en particular, el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- El cumplimiento, en su caso, de las obligaciones del contratista previstas en este pliego y en el artículo 130 de la LCSP.

Los contratos basados se considerarán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco y a satisfacción de la Administración, la totalidad de los suministros, según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

La constatación de la entrega exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega de los productos objeto de suministro.

Cuando el acto formal de recepción, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Una vez recibidos los productos de conformidad por la Administración, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si los productos no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespUBLICAS.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespUBLICAS.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

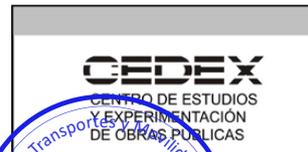


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



No se procederá a la recepción de los suministros cuando se produzca, entre otras, alguna de las siguientes discrepancias:

Entrega de menos unidades de los productos con respecto a las relacionadas en el contrato basado.

- Cuando los productos entregados no se correspondan con los relacionados en el contrato basado.
- Daños en los productos suministrados.
- En caso de lugar de entrega incorrecto.

En estos casos, el Organismo comunicará al adjudicatario el rechazo y las discrepancias observadas, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de entrega.

El adjudicatario deberá proceder a la subsanación de las deficiencias observadas en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación del rechazo.

38.4.- Responsables de los contratos basados

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos basados, se nombrará un responsable para cada uno de los contratos basados en el presente acuerdo marco, que atenderán a las instrucciones que dé el responsable del acuerdo marco.

38.5.- Plazo de garantía de los contratos basados

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP, comenzará el **plazo de garantía**.

Durante el plazo de garantía, si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los productos suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de dicha garantía a los productos suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los productos suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos productos no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los productos suministrados, procediéndose a tramitar la devolución de la garantía definitiva prestada.

38.6.- Plazo de vigencia de los contratos basados.

El plazo máximo de ejecución de los contratos basados no podrá exceder en más de seis meses el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco.

38.7.- Pago

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

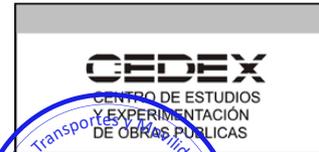


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



El pago de los suministros se efectuará de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, presentando las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAAdES).

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas que hayan expedido por los suministros realizados, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva, ante el registro administrativo correspondiente al organismo destinatario, a efectos de su remisión a la oficina contable competente para su anotación en el registro contable.

El plazo en el que se realizará el pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

Si los suministros efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a los contratistas, la Administración podrá rechazar el suministro, quedando exenta de la obligación de pago y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta la fecha.

38.8.- Penalidades de los contratos basados

Los contratos basados quedarán sujetos al siguiente régimen de penalidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la LCSP:

a) Penalidad por no perfeccionarse el contrato en plazo por causas imputables al adjudicatario.

Conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento para la acreditación de los requisitos para la adjudicación de un contrato basado en el plazo señalado, dado que se perfecciona con ésta, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación de dicho contrato basado, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. La imposición de la penalidad no impedirá la reiteración de la realización del pedido previamente rechazado.

b) Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación

En el caso de que el adjudicatario incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato por causas imputables a él mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme a lo establecido en el art. 192 y siguientes de la LCSP.

Dada la imperiosa necesidad de completar los suministros en plazo para su uso en unos periodos concretos, dichas penalidades, que se devengaran acumulativamente por días naturales sobre la parte del suministro no realizada, serán las siguientes:

- 0,50 % sobre el precio de adjudicación del contrato basado o pedido IVA no incluido, por cada día de exceso entre el primero y décimo día, ambos inclusive, respecto al plazo de entrega.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



- 0,75 % sobre el precio de adjudicación del contrato basado o pedido IVA no incluido, por cada día de exceso entre el undécimo y vigésimo día, ambos inclusive, de exceso sobre el plazo de entrega.

- 1,50 % sobre el precio de adjudicación del contrato basado o pedido IVA no incluido, a partir del vigésimo primer día de exceso sobre el plazo de entrega.

Dichos porcentajes serán aplicables sobre los importes unitarios de adjudicación del acuerdo marco y referidas, exclusivamente, a las prendas no entregadas en plazo.

c) Penalidades. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

La falta de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a establecida en la Cláusula 19.2 de este pliego o de la acreditación de su cumplimiento en los términos indicados en la misma, en el momento de la presentación de la factura, dará lugar a la imposición de una penalidad por importe de 1.000,00 euros.

38.9.- Resolución de los contratos basados

La resolución de los contratos basados podrá tener lugar por incumplimiento de las obligaciones declaradas esenciales en los pliegos del acuerdo marco y en los demás supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

Cada vez que el importe de las penalidades impuestas por demora, de conformidad con la cláusula anterior, alcance un múltiplo del cinco por ciento del precio del contrato basado, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato basado o por la imposición de nuevas penalidades.

Asimismo, será causa de resolución que se haya comprobado que los bienes entregados en el contrato basado no cumplen las exigencias del PPTP.

Una vez acordada la resolución del contrato basado, de acuerdo con los artículos 211 y 306 de la LCSP, serán de aplicación los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

38.10 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el señalado en el cuadro de características (**apartado V.1**) de este pliego, y comenzará a partir de la fecha de la recepción, ya sea parcial o total.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo alguno, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

CAPÍTULO VI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Cláusula 39.- Prerrogativas del órgano del órgano de contratación.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Cláusula 40.- Régimen de Invalidez.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



En los términos establecidos en el artículo 38 y siguientes de la LCSP, el contrato será inválido.

- a) Cuando concurra en él alguna de las causas que los invalidan de conformidad con las disposiciones del derecho civil.
- b) Cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o del procedimiento de adjudicación, por concurrir en los mismos alguna de las causas de derecho administrativo a que se refieren los artículos 39, 40 y 41 de la LCSP.
- c) En aquellos casos en que la invalidez derive de la ilegalidad de su clausulado.

Cláusula 41.- Recursos y jurisdicción competente.

Podrán ser objeto de **recurso especial en materia de contratación** los actos relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP. Contra éstos no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios. El recurso especial tendrá carácter potestativo, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo. El conocimiento y resolución del recurso corresponderá al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra el **resto de actos derivados del contrato** podrá interponerse recurso de alzada o potestativo de reposición, según se indique en las correspondientes notificaciones.

El **orden jurisdiccional contencioso-administrativo** es el competente para conocer de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del contrato.

Los licitadores extranjeros se comprometerán a someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderles.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



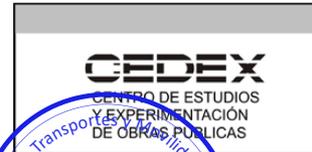


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



ANEXO 1 Modelo DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC.

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MODELOS FÍSICOS A ESCALA REDUCIDA PARA EL ESTUDIO DE ÓRGANOS DE DESAGÜE DE PRESAS, ENCAUZAMIENTOS Y ACONDICIONAMIENTOS DE RÍOS Y DE ESTRUCTURAS PORTUARIAS Y COSTERAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX).

D./Dª; con D.N.I. nº:.....-
actuando en nombre propio / en representación de (el licitador)
con N.I.F:, con domicilio (del licitador) en (calle/plaza/etc.):....., nº:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:....., enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación de este contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1. Que el firmante de esta proposición ostenta la representación legal de la sociedad que presenta la oferta,
2. Que la empresa cuenta con la clasificación o solvencia económica- financiera y técnica o profesional requeridas para este contrato.
3. (En su caso) Que se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP (integración de la solvencia con medios externos), en caso de que su oferta resulte clasificada en primer lugar.

Se recurre a la solvencia y medios de las siguientes empresas:

.....

- 4. Que tiene previsto subcontratar (marque lo que proceda):
[] SI
[] NO

En caso afirmativo, la parte del contrato previsto subcontratar es la siguiente:

.....por el siguiente importe y nombre o perfil empresarial:

.....

- 5. Que cuenta con las habilitaciones y autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto de este contrato.
6. Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales indicados en el apartado II.3 del cuadro de características del pliego.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

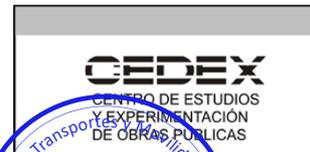


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



- 7. Que se compromete a cumplir todas las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado IV.3 del cuadro de características del pliego.
- 8. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 9. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- 10. Que (señalar una de las opciones):
 - no pertenece a ningún grupo empresarial
 - pertenece al grupo empresarial... (Se entiende por grupo empresarial el definido en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

A efectos del artículo 149.3 LCSP, las empresas pertenecientes al grupo que se presentan a la licitación son las siguientes: (indicar)
(En caso necesario incluir la relación de estas empresas en otro documento)

- 11. Que acepta recibir comunicaciones y notificaciones a través del sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), designando la siguiente dirección de correo electrónico para la recepción de los correspondientes avisos de comunicación y notificación que se efectúen.

Dirección de correo electrónico:[La dirección de correo electrónico debe coincidir con la registrada en la PLCSP y la indicada en el DEUC]

Que, asimismo, ha registrado un usuario en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la dirección de correo electrónico señalada y dispone de un certificado electrónico aceptado por la plataforma @firma para acceder al contenido de las comunicaciones y notificaciones electrónicas.

- 12. Que (marque una de las casillas):
 - Es un Centro Especial de Empleo.
 - Emplea a menos de 50 trabajadores.
 - Emplea a 50 o más trabajadores y (señalar la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- 13. Que la empresa a la que representa (marque una de las casillas):

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

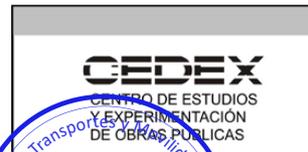


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

14. Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y contratación de personas con discapacidad (artículo 129.2 de la Ley 9/2017).

15. (en el caso de empresas extranjeras) Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en la mencionada contratación, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

En el caso de licitación en unión temporal de empresarios, deberá presentarse una declaración responsable por cada una de las empresas componentes de la UTE.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en la fecha de la firma electrónica.

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

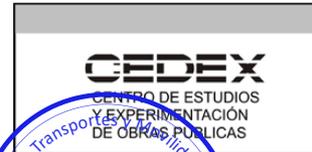


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



ANEXO 2: MODELO DE COMPROMISO CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MODELOS FÍSICOS A ESCALA REDUCIDA PARA EL ESTUDIO DE ÓRGANOS DE DESAGÜE DE PRESAS, ENCAUZAMIENTOS Y ACONDICIONAMIENTOS DE RÍOS Y DE ESTRUCTURAS PORTUARIAS Y COSTERAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX).

D./D.ª:	
Con D.N.I. nº:	
Actuando en nombre propio o en representación de la empresa:	
Con CIF nº:	
Domicilio a efectos de notificaciones en:	
De acuerdo con la escritura de poder nº	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico de contacto:

D./D.ª:	
Con D.N.I. nº:	
Actuando en nombre propio o en representación de la empresa:	
Con CIF nº:	
Domicilio a efectos de notificaciones en:	
De acuerdo con la escritura de poder nº	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico de contacto:

D./D.ª:	
Con D.N.I. nº:	
Actuando en nombre propio o en representación de la empresa:	
Con CIF nº:	
Domicilio a efectos de notificaciones en:	
De acuerdo con la escritura de poder nº	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico de contacto:

D./D.ª:	
Con D.N.I. nº:	
Actuando en nombre propio o en representación de la empresa:	
Con CIF nº:	
Domicilio a efectos de notificaciones en:	
De acuerdo con la escritura de poder nº	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico de contacto:

DECLARAN BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. **Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE)** comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.
2. **Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente:** (expresada en porcentaje):

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

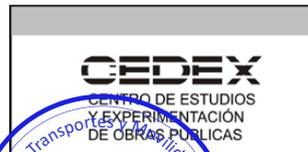


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



EMPRESA	% DE PARTICIPACIÓN
	Subsecretaría

3. Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a:

4. Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

Y para que así conste, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración en la fecha de la firma electrónica.

(Firmado electrónicamente por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



ANEXO 3. MODELO DE OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MODELOS FÍSICOS A ESCALA REDUCIDA PARA EL ESTUDIO DE ÓRGANOS DE DESAGÜE DE PRESAS, ENCAUZAMIENTOS Y ACONDICIONAMIENTOS DE RÍOS Y DE ESTRUCTURAS PORTUARIAS Y COSTERAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX).

D./Dª; con D.N.I. nº:.....-
actuando en nombre propio / en representación de (el licitador)
con N.I.F:, con domicilio (del licitador) en (calle/plaza/etc.):....., nº:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:....., enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación de este contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por el siguiente importe:

Table with 2 columns: OFERTA ECONÓMICA, Porcentaje en baja sobre los precios unitarios

Otros criterios valorables en cifras o porcentajes de acuerdo a lo dispuesto en el Cuadro de Características:

Table with 3 columns: Experiencia adicional del oficial modelador adscrito al contrato, Puntuación, Se oferta [Marque con una x]. Rows describe experience levels from 10 to 15+ years.

Dicha experiencia deberá certificarse a través de CV, Certificados de buena ejecución, Documentos de empresas, etc.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

En la fecha de la firma electrónica,

Código seguro de Verificación : GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



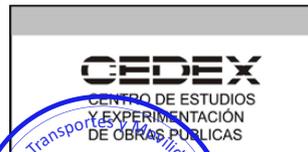


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



ANEXO 4: MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D / D^a
con NIF nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____ en calidad de,
_____, al objeto de la licitación del contrato de Fabricación y suministro de modelos físicos a escala reducida para el estudio de órganos de desagüe de presas, encauzamientos y acondicionamientos de ríos y de estructuras portuarias y costeras.

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

- Que NO es una empresa extranjera.
- El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en la mencionada contratación, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

En la fecha de la firma electrónica.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00059941500

CSV

GEISER-fc8a-da08-d652-025e-9f4c-67e8-2aee-76c8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespUBLICAS.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/08/2024 10:26:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia

